

## INFORME DE AUDITORÍA

**NOMBRE DEL PROCESO, ÁREA O TEMA A AUDITAR:** Auditoría Interna de Gestión a los Procesos para la Contratación de Central de Inversiones S.A.

**INFORME PRELIMINAR:** 15/10/2020    **INFORME DEFINITIVO:** 06/11/2020

### 1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, y 2641 de 2012, el Decreto 943 de 2014, los Decretos 648 y 1499 de 2017, el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción” y las Circulares Normativas establecidas por la Entidad, el estatuto de Auditoría Interna y la guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas emitida por el DAFP en su versión No 4, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante Legal en busca del mejoramiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

En cumplimiento al Programa General de Auditorías aprobado en el mes de enero de 2020, por el Comité Asesor de Junta Directiva de Auditoría, la Oficina de Control Interno realizó Auditoría Interna de Gestión a los Procesos de Contratación de Central de Inversiones S.A-CISA , de conformidad al Plan de Auditoría dado a conocer con anterioridad a los líderes de los procesos responsables, cuyo propósito principal de la auditoría de gestión, fue verificar la existencia y efectividad de los controles, la correcta administración de los riesgos y efectuar las recomendaciones necesarias en pro del mejoramiento continuo de los procedimientos de contratación manejados por la entidad, lo cual redundará en el cumplimiento de la Misión y los Objetivos Institucionales.

### 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar los procedimientos internos establecidos para todas las etapas del proceso contractual (precontractual, contractual y post contractual), la publicidad en el portal de contratación pública SECOP, la efectividad de los controles existentes, la supervisión a la ejecución contractual, el manejo de los riesgos e indicadores, el cumplimiento de

los principios de la función administrativa Art 209 de la Constitución Política y la normatividad legal vigente.

### 3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno realizó Auditoría Interna de Gestión a los Procesos de Contratación de Central de Inversiones S.A-CISA, evaluando la aplicabilidad de las directrices establecidas en materia de contratación en los Manuales y las Circulares Internas, políticas y normatividad legal vigente, donde se evaluó el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 al 30 de julio de 2020.

Esta auditoría se llevó a cabo en cumplimiento a las normas y técnicas de auditoría generalmente aceptadas, con fundamento en normas internacionales de auditoría basadas en riesgos, la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas emitida por el DAFP en su versión No 4, Estatuto de Auditoría Interna, séptima dimensión y tercera línea de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-.

La auditoría se realizó del 3 de agosto al 30 de septiembre 2020, dentro del cual se otorgó a las áreas involucradas en la contratación de la entidad ampliación de plazos de entrega de la información requerida para la evaluación, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la pandemia generada por el COVID-19.

### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

#### 4.1. EVALUACIÓN DE AUDITORIAS ANTERIORES

**4.1.1 Auditorias anteriores:** Verificado el Plan de Mejoramiento de la auditoría anterior realizada del 1 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2019 se evidenció lo siguiente:

Las acciones suscritas para los Hallazgos y Observaciones: **HA 5.1, OBS 6.1, OBS 6.2, OBS 6.3, OBS 6.4, OBS 6.5, OBS 6.6, OBS 6.7, OBS 6.8, OBS 6.9, OBS 6.10 OBS 6.11**, fueron cumplidas por los responsables de su ejecución dentro del plazo previsto en el plan; no obstante del alcance de la evaluación realizada en esta auditoría no se logró la verificación de la efectividad de las acciones al interior de los procesos, por cuanto estas fueron implementadas en los meses de mayo y junio del presente año.

En razón a lo anterior, la verificación de la efectividad de las acciones se realizará en la próxima auditoría.

Es de anotar que la primera acción propuesta para la **OBS 6.12** fue cumplida, y la segunda acción se encuentra en tiempo para su cumplimiento.

**4.1.2 Auditorías internas de Calidad:** Se verificaron las acciones de mejora en el aplicativo ISOLUCIÓN, observando que los procesos legal, administrativa y suministros y gestión jurídica del negocio no tiene acciones de mejoramiento abiertas o pendientes de tratamiento en relación con la gestión contractual.

**4.1.3 Plan de Mejoramiento CGR:** La Gerencia Legal es responsable de la acción de mejora propuesta para el siguiente hallazgo registrado en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR:

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO		ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES/ DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA
H08Feb14	Supervisión se encuentra que ni en las carpetas contractuales ni en los documentos referentes a la supervisión contractual, remitidos por la Entidad, se evidencian soportes suficientes que den cuenta de una adecuada labor de control y seguimiento de los contratos propio de los supervisores.	Lo anterior se origina, además del incumplimiento de los deberes impuestos a los supervisores en el reglamento interno. Por debilidades en las labores de control y seguimiento en la ejecución contractual	Modificar el Manual de Contratación de CISA, incluyendo un formato que permita al supervisor un mejor seguimiento contractual, el contenido mínimo será: cumplimiento, seguimiento a obligaciones legales, avance de ejecución en plazo y presupuesto, calidad de la prestación del servicio, informes del contratista y procedencia del pago del (os) instalamento(s) del valor del contrato.	Realizar una campaña general sobre el uso del formato de supervisión para la contratación.	Registro de asistencia

Con el fin de determinar la efectividad de la acción suscrita el equipo auditor realizó la evaluación del cumplimiento de las responsabilidades del supervisor (Artículos 43 y 44 del Manual de Contratación) de los contratos del universo auditado, encontrando las siguientes observaciones:

- Los supervisores no están ingresando la información completa y suficiente que soporta la adecuada labor de supervisión; se evidenció que en los informes de supervisión se limitan a asegurar *“el contratista ha cumplido a cabalidad el objeto*

del contrato” sin definir o constatar las actividades cumplidas, los servicios prestados, y los entregables recibidos a entera satisfacción, tal como se describe en el numeral 4.6.5 del presente informe.

- b. Se evidenciaron informes de supervisión sin firma del contratista, sin definición de la entrega del informe de ejecución por parte del contratista, sin completar la información de verificación del pago de los parafiscales; en general se observó que los informes se están generando con campos incompletos, tal como se describe en el numeral 4.6.5 del presente informe.

De lo anterior, el equipo auditor considera que dicha acción continúa abierta, por consiguiente se debe replantear la acción de mejora y su actividad para que esta sea efectiva, de tal manera que se pueda informar a la CGR la efectividad de su cumplimiento.

## 4.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se verificaron los riesgos operativos y de corrupción de los procesos que hacen parte de la contratación de la entidad en cada una de sus etapas (precontractual, contractual y post contractual), así:

### 4.2.1 Proceso Legal

El proceso Legal, tiene registrados cuatro (4) riesgos operativos y dos (2) riesgos de corrupción:

CLASE	NOMBRE
Riesgo de Corrupción	RC-L-01 Manipulación de la contratación para beneficio propio o de terceros.
	RC-L-02 Recibir y/o pagar bienes o servicios sin el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para beneficio propio o de terceros.
Riesgo Operativo	RO-L-01 Atención no oportuna a solicitudes de contratación.
	RO-L-02 Formulación de términos de referencia y/o contratos con errores.
	RO-L-03 Liquidación extemporánea de contratos.
	RO-L-04 Emisión de conceptos erróneos.

La Auditoría Interna evidenció que no hubo registro de materialización y se observó que durante el mes de noviembre de 2019, se realizó recalificación de los controles de los riesgos del proceso, registrando que el proceso se encuentra ejecutando el plan de tratamiento asociado a la documentación de los mismos.

#### 4.2.2 Proceso Gestión Jurídica del Negocio

El Proceso Gestión Jurídica del Negocio tiene registrados cinco (5) riesgos operativos y cinco (5) riesgo de corrupción:

CLASE	NOMBRE
Riesgo de Corrupción	RC-GJN-01 No ejercer las acciones legales oportunamente en los saneamientos de los activos, judicialización de las obligaciones o impulsos procesales para beneficio propio o de un tercero.
	RC-GJN-02 Emisión de conceptos jurídicos no oportunos, incompletos o que no reflejen la condición jurídica en beneficio propio y/o de un tercero.
	RC-GJN-03 Elaboración de contratos y/o convenios que no blinden los intereses de la entidad en beneficio propio o de un tercero.
	RC-GJN-04 Uso indebido de la facultad de recibir, otorgada a los abogados externos para beneficio propio o de un tercero.
	RC-GJN-05 Recibir y/o pagar bienes o servicios sin el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para beneficio propio o de terceros.
Riesgo Operativo	RO-GJN-01 Emisión de conceptos jurídicos no oportunos, incompletos o que no reflejen la condición jurídica.
	RO-GJN-02 Elaboración de contratos y/o convenios no oportunos, o que no blinden los intereses de la entidad, o que no reflejen los acuerdos entre las partes.
	RO-GJN-03 Saneamiento Jurídico de inmuebles no oportuno o con acciones no pertinentes frente a la condición jurídica.
	RO-GJN-04 Judicialización de Cartera no oportuna o con acciones no pertinentes frente a los títulos ejecutivos.
	RO-GJN-05 Defensa judicial o Gestión de tutelas extemporáneas, incompleta o débilmente argumentada y soportada.

De los riesgos asociados al proceso de Gestión Jurídica del Negocio, se evidenció que no se presentó materialización durante el periodo auditado.

#### 4.2.3 Proceso Administrativa y Suministros

El proceso de Administrativa y Suministros tiene registrados cinco (5) riesgos operativos y un (1) riesgo de corrupción:

CLASE	NOMBRE
Riesgo de Corrupción	RC-AS-01 Recibir y/o pagar bienes o servicios sin el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para beneficio propio o de terceros.
Riesgo Operativo	RO-AS-01 Pérdida y/o deterioro de los bienes muebles de la entidad.

RO-AS-02	Suministro inoportuno y/o insuficiente de bienes y/o servicios.
RO-AS-03	Deterioro de instalaciones físicas.
RO-AS-04	Gestión documental inexistente o ineficiente.
RO-AS-05	Inadecuada gestión de correspondencia.

De los riesgos asociados al proceso de Administrativa y Suministros, el riesgo que se relaciona con los procesos contractuales es el riesgo de corrupción RC-AS-01 “*Recibir y/o pagar bienes o servicios sin el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para beneficio propio o de terceros.*”, del cual se evidenció que no presentó materialización en el periodo auditado.

### 4.3. EVALUACIÓN DE INDICADORES

A continuación relacionamos los indicadores de gestión registrados en el aplicativo ISOLUCIÓN, enmarcados en los procesos de Gestión Contractual de la entidad:

#### 4.3.1. Tiempos de elaboración o modificación de contratos de funcionamiento:

El Indicador tiene como objetivo “*Garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos para la elaboración o modificación de contratos de funcionamiento*”; los siguientes son los resultados de este indicador:

##### Observaciones del Indicador

Fecha	Meta	Medición	Valor estimado	Límite superior	Límite inferior	Observación medición
30/jun./2020	3	3	3	3	3	Durante el periodo reportado se radicaron en la Gerencia Legal 12 solicitudes de elaboración de adiciones, otrosies y contratos, en los cuales la Gerencia Legal empleó en promedio 2.28 días para atender cada uno de los requerimientos.
30/abr./2020	3	3	3	3	3	Durante el periodo reportado se radicaron en la Gerencia Legal 10 solicitudes de elaboración de adiciones, otrosies y contratos, en los cuales la Gerencia Legal empleó en promedio 2.36 días para atender cada uno de los requerimientos.
29/feb./2020	3	3	3	3	3	Durante el periodo reportado se radicaron en la Gerencia Legal ocho (8) solicitudes de elaboración de adiciones, otrosies y contratos, en los cuales la Gerencia Legal empleó en promedio 2.75 días para atender cada uno de los requerimientos.
31/dic./2019	3	3	3	3	3	Durante el periodo reportado se radicaron en la Gerencia Legal 15 solicitudes de elaboración de adiciones, otrosies y/o contratos, en los cuales la Gerencia Legal empleó en promedio 2.5 días para atender cada uno de los requerimientos.
31/ago./2019	3	3	3	3	3	Durante el periodo reportado se radicaron en la Gerencia Legal 13 solicitudes de elaboración de adiciones, otrosies y/o contratos, en los cuales se empleó en promedio 2.96 días para atender cada uno de los requerimientos.

Fuente: Aplicativo ISOLUCIÓN-20 de Agosto de 2020

Para la medición de este indicador, el proceso establece que la fuente de información corresponde a la “*Hoja de Registro de Reparto*”, documento analizado por el equipo auditor observándose lo siguiente:



- a. La fecha de recepción en la Gerencia no corresponde a la fecha de radicado de la solicitud en ZEUS – Flujo “*Requerimientos Jurídicos Legales*” utilizado para radicar documentos relacionados con la gestión contractual.
- b. No se registra en el cuadro la fecha de radicado del ZEUS.
- c. En el ZEUS no se realiza el cargue de los documentos que soportan la solicitud, así como tampoco se evidencia el documento final y/o resultado de la gestión realizada por el Proceso Legal, no se carga la información definitiva correspondiente al Contrato, como se evidencia en los ZEUS 460163 - 458265 – 456911 – 459782 – 452457 – 450141 y demás radicados aportados en el archivo de hoja de reparto.
- d. Los flujos se cierran y finalizan dando cumplimiento a la etapa de “*concepto jurídico archivado*”, etapa que no se identifica en el flujo, toda vez que como se menciona en el literal anterior no se evidencia el cargue del documento definitivo al aportar como soporte correos electrónicos de solicitudes de revisión.

#### 4.3.2. Tiempos de elaboración y consolidación de los términos de referencia (concursos, públicos, directos):

El indicador tiene como objetivo “*Garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos para la elaboración, revisión o consolidación de los términos de referencia con relación a los concursos que se encuentran contemplados en la circular 44 (concursos públicos y directos)*”; los siguientes son los resultados de este indicador:

##### Observaciones del Indicador

Fecha	Meta	Medición	Valor estimado	Límite superior	Límite inferior	Observación medición	Acciones implantadas	Anexo
30/jun./2020	5	5	5	5	5	En el periodo reportado se adelantó el concurso privado No. 002-2020 de revisoría fiscal.		
30/abr./2020	5	5	5	5	5	En el periodo reportado, en la Gerencia Legal no se adelantaron procesos de selección mediante concursos.		
29/feb./2020	5	5	5	5	5	En el periodo reportado adelantó la estructuración de los términos de referencia del Concurso Privado 001-2020 con el cual se contrató el servicio de telecomunicaciones de la Entidad.		
31/dic./2019	5	5	5	5	5	En el periodo reportado fueron tramitados tres procesos de selección, correspondientes a un concurso público y dos directos, en los cuales la Gerencia Legal empleó en promedio 3.4 días para estructurar los términos de referencia.		
31/oct./2019	5	5	5	5	5	En el periodo reportado fue radicada una solicitud de procesos de selección, correspondiente al concurso público de Call Center.		

Se muestran las últimas 17 mediciones

Fuente: Aplicativo ISOLUCIÓN-20 de Agosto de 2020

Para la medición del indicador el proceso de Gestión Legal establece la misma fuente de información del indicador “*Tiempos de elaboración o modificación de contratos de funcionamiento*”, en una hoja independiente dentro del mismo archivo, el cual presenta las mismas observaciones registradas en el análisis realizado en el numeral 4.3.1., y como se evidencia en los radicados de ZEUS 493436- 508255.

Adicionalmente en esta hoja se evidenció que para un mismo ZEUS se registran diferentes fechas de entrada a la Gerencia como el mismo radicado 478084, el cual

registra las siguientes fechas (28/08/2019 – 06/09/2019 y 16/09/2019) y radicado 529341 (06/02/2020 – 13/02/2020), en comparación con el radicado 493436 (11/10/2019 – 22/10/2019 y 23/10/2019) el cual se identifica con un unico registro, situación que no permite determinar con claridad la oportunidad en la atención de la solicitud.

### 4.3.3 Tiempos de Respuesta para la elaboración de Contratos Interadministrativos

El Indicador tiene como objetivo *“Garantizar los tiempos de respuesta establecidos para la elaboración de los contratos interadministrativos (Subasta de bienes muebles, comercialización de inmuebles, software estado, compraventa cartera coactiva, administración de cartera, compra de inmuebles y compra de cartera)”*, los siguientes son los resultados de este indicador:

#### Observaciones del Indicador

Fecha	Meta	Medición	Valor estimado	Límite superior	Límite inferior	Observación medición	Acciones implantadas	Anexo
30/jun./2020	90	90	90	90	90	EN EL TRIMESTRE, EL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DEL NEGOCIO ELABORÓ 31 CONTRATOS, DE LOS CUALES 29 SE REALIZARON DENTRO DEL TÉRMINO Y 2 SE REALIZARON POR FUERA DE TÉRMINO.		
31/mar./2020	90	90	90	90	90	EN EL TRIMESTRE, EL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DEL NEGOCIO ELABORÓ 31 CONTRATOS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS (4 DIAS)		
31/dic./2019	90	90	90	90	90	EN EL TRIMESTRE, EL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DEL NEGOCIO ELABORÓ 5 CONTRATOS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS (4 DIAS)		
30/sept./2019	90	90	90	90	90	EN EL TRIMESTRE, EL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DEL NEGOCIO ELABORÓ 8 CONTRATOS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS (4 DIAS)		

Fuente: Aplicativo ISOLUCIÓN-20 de Agosto de 2020

Para la generación del reporte del indicador, el proceso Gestión Jurídica del Negocio reportó como fuente de información para su medición el aplicativo de gestión documental- Zeus; teniendo en cuenta que la Gerencia Jurídica no adjunto ningún archivo como soporte de la medición, el equipo auditor realizó la verificación de los radicados por trimestre en el flujo de ZEUS denominando **“Elaboración de Contratos Interadministrativos y/o convenios”**, observando que los radicados reportados trimestralmente por el proceso para el cálculo del indicador, no corresponden a los registrados en el aplicativo de gestión documental-Zeus.

Así mismo en la verificación de los radicados registrados en el aplicativo de gestión documental se observó, que no es clara la etapa en la trazabilidad del flujo a partir de la cual se contabiliza el plazo de los cuatro (4) días hábiles con los que cuenta el proceso de Gestión Jurídica del Negocio para la instrumentación de los contratos y convenios interadministrativos.



A continuación se detallan las etapas de los radicados registrados en el flujo “Elaboración de Contratos Interadministrativos y/o convenios”, durante el periodo auditado:

ETAPA DEL FLUJO EN LA QUE SE ENCUENTRA EL RADICADO	RADICADOS SIN CERRAR				RADICADOS CERRADOS					TOTALES
	AÑO 2019	AÑO 2020			AÑO 2019		AÑO 2020			
	Trim.4	Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.3	Trim.4	Trim.1	Trim.2	Trim.3	
PENDIENTE CREAR CARPETA	8	6	3	8						25
PENDIENTE ELABORAR VERSION FINAL DEL		3	1							4
PENDIENTE DIVULGAR EL CONVENIO SUSCRITO			1							1
PENDIENTE ELABORAR INFORME EJECUTIVO DEL CONVENIO				2						2
PENDIENTE ELABORAR VERSION PRELIMINAR DEL CONVENIO				2						2
PENDIENTE ENVIAR INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA		5	7	1						13
PENDIENTE FIRMAR CONVENIO O CONTRATO	1	1	3	1						6
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1		4	5						10
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR USUARIO SOLICITANTE	2	5	12	3						22
PENDIENTE REVISAR ENVIAR A ARCHIVO LA CARPETA DEL NEGOCIO		1								1
PENDIENTE REVISIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	6	10	1						18
RADICADO			1	2						3
SOLICITUD FINALIZADA						4	4		2	10
SOLICITUD RECHAZADA					1	1	8	4	1	15
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>42</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>132</b>

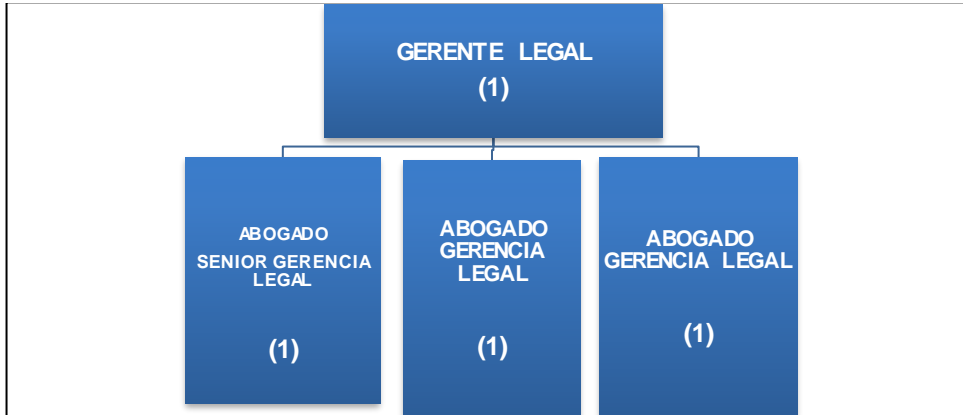
Fuente: Base de Datos - ZEUS 20 agosto de 2020

De los 132 radicados registrados durante el periodo evaluado, 10 se encuentran finalizados, 15 rechazados y 107 se encuentran en diferentes etapas del flujo por parte del proceso de Gestión Jurídica, lo que no permite determinar la oportunidad en la entrega de los documentos con la información que se extracto de la base de datos de ZEUS.

#### 4.4. ESTRUCTURA DE LOS PROCESOS QUE ADELANTAN CONTRATACIÓN EN CENTRAL DE INVERSIONES S.A

##### 4.4.1 Gerencia Legal

La Gerencia Legal presenta la siguiente estructura vigente al 31 de julio de 2020, en la cual tiene asignados cuatro (4) funcionarios de acuerdo con la información aportada por la Gerencia de Recursos:



Fuente: Información reportada por Gerencia Legal- 13/08/2020

Realizada la verificación de la información reportada por la Gerencia de Recursos se observó que la Gerencia Legal cuenta con tres (3) perfiles y manuales de responsabilidades bajo la siguiente estructura y modalidad contractual:

CARGO	NOMBRE	CONTRATO	FECHA DE INGRESO
Gerente Legal	Giovanny Martin Naranjo	Indefinido	25/11/2005
Abogado Senior Gerencia Legal	Elkin Rodrigo Sanchez Quiroga	Indefinido	26/01/2018
Abogado Gerencia Legal	Mónica Lisset Muñoz Estepa	Indefinido	22/04/2017
Abogado Gerencia Legal	Juan David Vargas Carvajal	Indefinido	22/07/2019

Fuente: Información reportada por Gerencia de Recursos- 13/08/2020

Una vez realizada la evaluación de las actividades reportadas por el proceso se identificó que se están realizando acorde con su respectivo manual de responsabilidades y que los cuatro (4) funcionarios realizan actividades para el desarrollo de los contratos que se estructuran desde la Gerencia Legal.

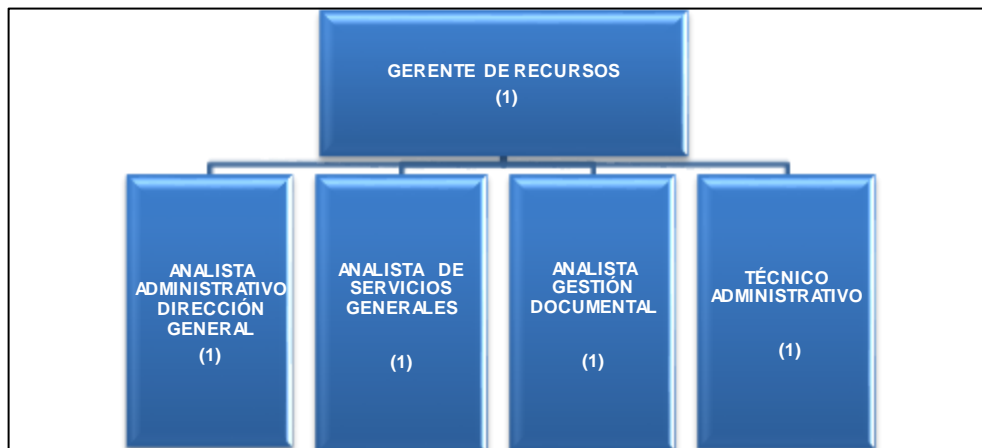
Así mismo la Gerencia de Recursos reportó las siguientes fechas de inducción, reinducción y capacitaciones a las que han asistido durante el periodo auditado los servidores públicos de la Gerencia Legal:

CARGO	NOMBRE	INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CAPACITACIÓN
Gerente Legal	Giovanny Martin Naranjo	29 de mayo y 23 de agosto 2019	IV Congreso de Compra Publica
Abogado Senior Gerencia Legal	Elkin Rodrigo Sanchez Quiroga	29 de mayo y 23 de agosto 2019	IV Congreso de Compra Publica
Abogado Gerencia Legal	Mónica Lisset Muñoz Estepa	29 de mayo y 23 de agosto 2019	IV Congreso de Compra Publica
Abogado Gerencia Legal	Juan David Vargas Carvajal	22 de junio 2019	Sin reporte

Fuente: Información reportada por Gerencia de Recursos- 13/08/2020

#### 4.4.2 Administrativa y Suministros

El proceso de Administrativa y Suministros presenta la siguiente estructura vigente al 31 de julio de 2020, en la cual tiene asignados cinco (5) funcionarios de acuerdo con la información aportada por la Gerencia de Recursos:



Fuente: Información reportada por Administrativa y Financiera- 13/08/2020

Verificada la información reportada por la Gerencia de Recursos se observó que el proceso de Administrativa y Suministros cuenta con cinco (5) perfiles y manuales de responsabilidades bajo la siguiente estructura y modalidad contractual:

CARGO	NOMBRE	CONTRATO	FECHA DE INGRESO
Gerente de Recursos	Adriana Reyes Pico	Indefinido	21/11/1997
Analista Administrativo Dirección General	Jose Luis Franco Villalba	Indefinido	03/04/2017

Analista de Servicios Generales	William Higuera Paz	Indefinido	03/12/2018
Analista de Gestión Documental	David Romero Barrera	Labor	20/11/2019
Técnico Administrativo	Yury Xilena Yusty Canoa	Labor	17/09/2019

Fuente: Información reportada por Gerencia de Recursos- 13/08/2020

Evaluadas las actividades reportadas por el líder del proceso se identificó que los perfiles del Proceso de Administrativa y Suministros que tienen a cargo la responsabilidad de adelantar procesos contractuales de funcionamiento de la Dirección General y sucursal Bogotá son los servidores con los perfiles: *Analista Administrativo Dirección General* y *Analista de Gestión Servicios Generales*, bajo la dirección del Gerente de Recursos, evidenciándose que están realizando sus funciones acorde con su respectivos manuales de responsabilidades.

La Gerencia de Recursos informó que los procesos contractuales de funcionamiento materializados en ordenes de servicio suscritos en las sucursales de Cali, Barranquilla y Medellín de Central de Inversiones S.A, están a cargo de los perfiles Coordinador Administrativo y Financiero de cada sucursal.

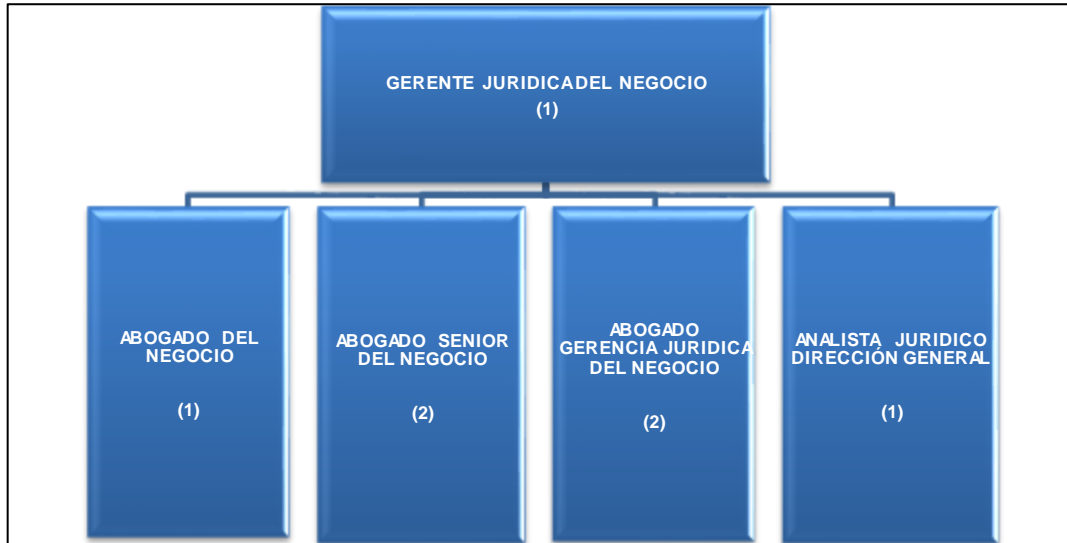
Así mismo reportó las siguientes fechas de inducción, reinducción y capacitaciones a las que han asistido durante el periodo auditado los servidores públicos del proceso Administrativa y Suministros:

CARGO	NOMBRE	INDUCCION Y/O RE INDUCCION	CAPACITACIÓN
Gerente de Recursos	Adriana Reyes Pico	Sin reporte	Sin reporte
Analista Administrativo Dirección General	Jose Luis Franco Villalba	4 de diciembre 2019	IV Congreso de Compra Publica
Analista de Servicios Generales	William Higuera Paz	29 de mayo y 23 de agosto 2019	Diplomado en contratación
Analista de Gestión Documental	David Romero Barrera	29 de mayo y 23 de agosto 2019	Sin reporte
Técnico Administrativo	Yury Xilena Yusty Canoa	29 de mayo y 23 de agosto 2019	Sin reporte

Fuente: Información reportada por Gerencia de Recursos- 13/08/2020

#### 4.4.3 Gestión Jurídica del Negocio

El proceso de Gestión Jurídica del Negocio presenta la siguiente estructura vigente al 31 de julio de 2020, en la cual tiene asignados siete (7) funcionarios de acuerdo con la información aportada por la Gerencia de Recursos:



Fuente: Información reportada por Gerencia Jurídica del Negocio- 12/08/2020

Verificada la información reportada por la Gerencia de Recursos se observó que el proceso de Gestión Jurídica del Negocio cuenta con cinco (5) perfiles y manuales de responsabilidades bajo la siguiente estructura y modalidad contractual:

CARGO	NOMBRE	CONTRATO	FECHA DE INGRESO
Gerente Jurídica del Negocio	Liliana Rocio Gonzalez Cuellar	Indefinido	14/11/2000
Abogado del Negocio	Maria Nelly Lopez Hurtado	Indefinido	17/04/2017
Abogado Senior del Negocio	Claudia Martínez Clavijo	Indefinido	25/05/2012
Abogado Senior del Negocio	Isabel Cristina Roa Hastamory	Indefinido	19/06/2012
Abogado Gerencia Jurídica del Negocio	Eliana Patricia Villamarin Ramirez	Indefinido	04/03/2019
Abogado Gerencia Jurídica del Negocio	Victor Hugo Perdomo Ortiz	Indefinido	20/04/2017
Analista Jurídico del Negocio	Hollman Andres Urrego Caicedo	Indefinido	24/04/2017

Fuente: Información reportada por Gerencia de Recursos- 13/08/2020

Realizada la evaluación de las actividades reportadas por el líder del proceso se identificó que los perfiles de Gestión Jurídica del Negocio encargados de la instrumentación contractual de los negocios de soluciones para el estado (convenios y contratos interadministrativos) que se suscriben desde la dirección general de CISA, son los funcionarios con los siguientes perfiles:

- a. Liliana Rocío González Cuéllar – Gerente Jurídica del Negocio
- b. Isabel Cristina Roa Hastamory – Abogada Senior del Negocio
- c. Claudia Martínez Clavijo – Abogada Senior del Negocio
- d. María Nelly López Hurtado – Abogado del Negocio
- e. Víctor Hugo Perdomo Ortiz – Abogado Gerencia Jurídica del Negocio

Verificados los manuales de responsabilidades se evidenció que los perfiles Abogado Senior del Negocio y Abogado del Negocio están realizando sus funciones acorde con sus obligaciones. No obstante, se evidenció que el perfil Abogado Gerencia Jurídica del Negocio no tiene en sus responsabilidades la obligación de la instrumentación de los contratos y convenios propios del objeto social de la entidad, razón por la cual sería necesario el ajuste del Manual de responsabilidades de este perfil.

La Gerencia Jurídica del Negocio informó a la Auditoría que la instrumentación contractual de los negocios estructurados en las sucursales de Central de Inversiones S.A, está a cargo de los perfiles Jefe Jurídico de cada una de las sucursales.

La Gerencia de Recursos reportó las siguientes fechas de inducción, reinducción y capacitaciones a las que han asistido en el periodo auditado los servidores públicos del proceso de Gestión Jurídica del Negocio:

CARGO	NOMBRE	INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CAPACITACIÓN
Gerente Jurídica del Negocio	Liliana Rocío González Cuéllar	29 de mayo y 23 de agosto 2019	Actualización en derecho procesal necesario para la defensa de los intereses de cisa dentro de los diferentes procesos que debe adelantar la entidad o ejercer la defensa.
Abogado del Negocio	María Nelly López Hurtado	29 de mayo y 23 de agosto 2019	Actualización en derecho procesal necesario para la defensa de los intereses de cisa dentro de los diferentes procesos que debe



			adelantar la entidad o ejercer la defensa.
Abogado Senior del Negocio	Claudia Martínez Clavijo	29 de mayo y 23 de agosto 2019	Sin reporte
Abogado Senior del Negocio	Isabel Cristina Roa Hastamory	29 de mayo y 23 de agosto 2019	Sin reporte
Abogado Gerencia Jurídica del Negocio	Eliana Patricia Villamarín Ramirez	29 de mayo y 23 de agosto 2019	Sin reporte
Abogado Gerencia Jurídica del Negocio	Victor Hugo Perdomo Ortiz	29 de mayo y 23 de agosto 2019	Sin reporte

Fuente: Información reportada por Gerencia de Recursos- 13/08/2020

**Nota:** Se verificará en sitio los soportes de la inducción, reinducción y capacitaciones reportadas por la Gerencia de Recursos.

#### 4.5 DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Para realizar la verificación de las etapas de los procesos contractuales suscritos por Central de Inversiones S.A se solicitó a las áreas (Legal, Jurídica y Administrativa y Suministros), la base de datos del universo de ordenes de servicios, ordenes de compra, contratos y convenios interadministrativos suscritos en el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020**; reportando los siguientes:

- a. 65 ordenes de servicios en Dirección General, 5 en sucursal Barranquilla, 3 en sucursal Cali y 6 en sucursal Medellín.
- b. 68 ordenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado.
- c. 37 contratos y 20 adiciones u otros íes a contratos.
- d. 29 convenios y/o contratos Interadministrativos.

La auditoría seleccionó una muestra de carácter *aleatorio* de la base de datos remitida por cada área responsable de los procesos contractuales suscritos en la entidad, evaluando:

- a. 35 ordenes de servicio de Dirección General.

- b. 29 ordenes de compra.
- c. 26 contratos de prestación de servicios (con sus respectivas adiciones)
- d. 14 contratos y/o convenios interadministrativos.

#### **4.6 CONTRATOS Y ORDENES DE SERVICIO EVALUADAS POR LA AUDITORÍA**

Se evaluó la muestra seleccionada de los negocios jurídicos celebrados durante el periodo auditado, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual 044, Memorando Circular 024, Circular Normativa 001, Circular Normativa 123, los principios de la función pública y la gestión fiscal, con el fin de verificar que el cumplimiento de las citadas disposiciones estuviese presente en todas las etapas de los contratos (precontractual, contractual y post contractual).

##### **4.6.1 ORDENES DE SERVICIO**

**OS-040-2019:** Suscrita entre Diana Beltrán y CISA por valor de \$5.500.000 con objeto *“El contratista se obliga a prestar el servicio de actualización de las matrices legales en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de CISA a nivel nacional.”*

Se observó que el formato de hoja de control de documentos Anexo 07 Circular Normativa 023 *“Programa de Gestión Documental”*, no se encuentra suscrito por el funcionario responsable.

*En mesa de trabajo se verificó la justificación de la no suscripción del Anexo 07 de la Circular Normativa 023 en la presente orden de servicio, subsanándose la observación.*

**OS-056-2019:** Suscrita entre ITEAM S.A.S. y CISA por valor de \$ 39.270.000 con objeto *“El contratista se obliga con CISA a prestar asesoría profesional en las diferentes iniciativas relacionadas con los planes de continuidad del negocio de CISA a nivel nacional.”*

Se observó que para la suscripción de la orden de servicios, el representante legal de la entidad contratista el señor Norman Adrián Ramírez otorgó poder amplio y suficiente a la señora Mónica Marcela Amaya Montañez para la firma del contrato, acta de inicio y las pólizas de seguro, no obstante en los datos del contratista en la orden de servicio OS-56-2019 quedó consignada la información del señor Norman Adrián Ramirez y no de la persona que actuó como representante legal de conformidad con el poder.

**OS-010-2020:** Suscrita entre HOTELES ESTELAR S.A. y CISA por valor de \$42.840.000 con objeto *“Prestar el servicio de alojamiento a los funcionarios de Central de Inversiones S.A. que adelanten comisiones a nivel nacional.”*

Se evidenció la realización de un estudio de mercado en cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por el proceso Administrativa y Suministros durante la vigencia 2019 de manera satisfactoria, el cual se centralizó en la selección de un hotel que preste los servicios de alojamiento a los funcionarios de Central de Inversiones S.A que adelantan comisiones a nivel nacional.

**OS-013-2020:** Suscrita entre PEREZ & PEREZ ABOGADOS S.A.S. y CISA por valor de \$23.800.000 con objeto *“El contratista se obliga con CISA a asesorar en materia laboral la implementación del nuevo modelo de compensación variable, con el fin de analizar los riesgos por el cambio de esquema, y realizar el acompañamiento en los trámites que se deban surtir.”*

Se observó una imprecisión en la información de la fecha del plazo en el Anexo 005 *“requerimiento y justificación orden de servicio”* de la CN 004 se estableció la fecha 31 de enero de 2019, cuando la fecha de suscripción de la orden de servicios es del 29 de enero de 2020.

De conformidad con la información suministrada por el Proceso de Administrativa y Suministros, la ejecución de la presente orden de servicios se ve reflejada en el acompañamiento y asesoría de la firma en los Comités de Junta Directiva y en la elaboración de los otrosíes suscritos por los funcionarios y CISA.

**OS-018-2020:** Suscrita entre FRANKLINCOVEY COLOMBIA S.A.S. y CISA por valor de \$43.197.000 con objeto *“El Contratista se obliga con CISA a realizar las sesiones de Coaching en Habilidades Gerenciales y Coaching Comercial de manera presencial en la ciudad de Bogotá.”*

Se observó que la orden de servicio estableció como fecha de inicio de la prestación del servicio el 2 de marzo de 2020 y se realizó el pago de un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato; con corte al 17 de agosto de 2020 fecha de la revisión de la presente orden, no se ha ejecutado el servicio contratado, debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19. Teniendo en cuenta que hay pago anticipado por parte de CISA, en caso de estar próximo a vencer el plazo de la orden de servicio, se deberá prorrogar el plazo para la efectiva ejecución del presente servicio.

**OS-020-2020:** Suscrita entre MAURO ROLANDO PEREZ LEAL. y CISA por valor de \$13.638.816 con objeto *“El contratista se obliga a realizar un levantamiento arquitectónico y diseño de reorganización de las áreas de trabajo de Central de Inversiones S.A. con el fin de optimizar los espacios del segundo y tercer piso de Dirección General, generando una propuesta de distribución interna.”*

Se observó que debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecología por causa del COVID-19 y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas a nivel nacional con corte al 17 de agosto de 2020, fecha de revisión de la presente orden de servicios, no se ha realizado la efectiva reorganización de las áreas de trabajo de conformidad con los insumos recibidos en desarrollo de la orden de servicio.

**OS-029-2020:** Suscrita entre FAWCETT TECNOLOGIA S.A.S. y CISA por valor de \$2.737.000 con objeto *“El contratista se obliga a corregir condiciones, defectos, daños y reparaciones pertinentes a todo el sistema de la puerta eléctrica de la entrada principal y secundaria (puerta escalera de emergencia) o demás equipos que se encuentren relacionados al mismo.”*

Se observó que la forma de pago en la orden de servicio quedó establecida en *“30 días, radicada la factura”* sin sujetarla a la prestación efectiva del servicio contratado; CISA como contratante debe ser clara y explícita en lo consignado en las cláusulas y condiciones de su contrato, con el fin de evitar el riesgo de cobro total sin la efectiva prestación del servicio requerido.

### **Observaciones generales:**

- a. Se evidenció en las ordenes de servicios OS023-2020, OS026-2020 y OS027-2020 que el Anexo 05 *“Requerimiento y Justificación para Orden de Servicio”* fue aprobado por el Director de Tecnología y Sistemas de Información a través de mensaje de datos actuando como Ordenador del Gasto, incumpliendo lo establecido en el Anexo 004 de la CN 55 *Manual de Presupuesto* con última actualización del 6 de febrero de 2020, donde se establece que la Ordenación del Gasto para la Dirección de Tecnología está a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
- b. Se observó que las ordenes de servicios OS-044-2019, OS-047-2019, OS-049-2019, OS-053-2019, OS-055-2019, OS-058-2019 terminaron su ejecución contractual en los meses de noviembre, diciembre y enero, y se realizó en cada una el pago de la totalidad de las facturas; con el fin de garantizar el cumplimiento del programa de gestión documental de Central de Inversiones S.A establecido

en la Circular Normativa 023, corresponde en estos casos el alistamiento, foliación y entrega de estos expedientes al administrador del archivo documental.

- c. Se observó en las ordenes de servicios OS-017-2020, OS-024-2020, OS-025-2020, OS-030-2020, OS-034-2020, OS-035-2020 que la etapa precontractual y contractual se realizó en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Circular Normativa N° 01, Circular Normativa N°044, sus respectivos anexos, Memorando Circular N° 059 y los principios de la función pública; con corte al 17 de agosto de 2020 no se han ejecutado los servicios contratados en estas órdenes de servicios, debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19.
- d. En las ordenes de servicio realizadas desde la virtualidad OS-023-2020, OS-024-2020, OS-025-2020, OS-026-2020, OS-027-2020, OS-028-2020, OS-029-2020, OS-030-2020, OS-031-2020, OS-032-2020, OS-033-2020, OS-034-2020 y OS-035-2020 con corte a 31 de julio de 2020, se observó que para la conservación de los documentos digitales y expediente contractual de las mismas, no se han adoptado medidas técnicas que garanticen la disponibilidad en el tiempo de estos documentos que deberán tener valor legal, fiscal y administrativo, en cumplimiento de los principios y procesos archivísticos establecidos por el Archivo General de la Nación y la Ley General de Archivo.
- e. Se observó que las ordenes de servicios número OS-24-2020, OS-25-2020, OS-28-2020, OS-29-2020, OS-32-2020 y OS-33-2020 establecieron “*aprobación por correo electrónico*” del Analista Administrativo que proyectó la Orden de servicios; para que esta aprobación aplique en cumplimiento de la Circular Normativa 059 “*Protocolo de solicitudes y aprobaciones internas por medio de correo electrónico*”, se debe incluir en el cuerpo del correo electrónico institucional enviado al ordenador del gasto, los respectivos documentos que están siendo aprobados por el Analista Administrativo a través del mensaje de datos.
- f. Revisada la tabla de retención documental del Proceso de Administrativa y Suministro, se evidenció que se definió los soportes de los tipos documentales en los archivos de gestión de la subserie de ordenes de servicios en papel y electrónico sin definir el alcance y/o significado de la palabra “electrónico”.

#### **4.6.2 ORDENES DE COMPRA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es la plataforma en línea del sistema de compra pública dispuesta a las entidades estatales con el fin de hacer compras a

través de **Acuerdos marco, instrumentos de agregación de demanda y grandes superficies**. En razón a la naturaleza jurídica de sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Central de Inversiones S.A es una de las entidades que tiene disponible en caso de requerirlo el sistema de compra de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

Verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se identificó la cantidad y valor de órdenes de compra realizadas por Central de Inversiones S.A desde el año 2017 hasta el 31 de julio de 2020; en la vigencia 2017 se adelantaron **cinco (5)** órdenes de compra por un valor de \$ 492,784,762 de las cuales cuatro (4) fueron a través del instrumento de agregación de demanda de “Aseo y Cafetería II”, en la vigencia 2018 se adelantaron **siete (7)** órdenes de compra por un valor \$ 301,344,466, en la vigencia 2019 Central de Inversiones realizó **ochenta (80)** órdenes de compra a través de la Tienda Virtual, por un valor total de \$1,266,546,133 y para la vigencia 2020 a corte 31 de julio, ha realizado un total de **veinticinco (25)** órdenes de compra por un valor de \$90,793,144. En el Anexo N°1 se relaciona cada una de las ordenes por número de compra, fecha de la orden y valor.

AÑO	TOTAL	VALOR
2017	5	\$ 492,784,762
2018	7	\$ 301,344,466
2019	80	\$ 1,266,546,133
Corte a 31/07/2020	25	\$ 90,793,144

Fuente: Plataforma Colombia Compra Eficiente – 10 de agosto de 2020

Del cuadro anterior se evidencia que en el año 2019 se utilizó en mayor proporción la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la compra de bienes y servicios en comparación a los años anteriores.

Teniendo en cuenta que CISA, dispone de un régimen privado de contratación a través de su Manual Interno de Contratación, la auditoría Interna realizó una evaluación de las disposiciones de la Circular Normativa 044, específicamente de las formas de contratación a través Acuerdos Marcos de Precios y Grandes Almacenes, evidenciándose lo siguiente:

El Manual de Contratación establece la posibilidad de contratar a través del uso de medios electrónicos, Acuerdo Marco de precios que hayan sido celebrados por Colombia Compra Eficiente y en Grandes Almacenes, ya sea en tienda física o virtual, sin especificar el uso obligatorio de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que ofrece entre otras la opción de grandes superficies, dejando claro en



el Artículo 26 que se deberá tener en cuenta **el menor precio** para la respectiva compra. Disposiciones que fueron incluidas, modificadas y actualizadas en la versión 15 del Manual de Contratación con fecha del 4 de febrero de 2020.

Así mismo, se verificó las disposiciones de la Circular Normativa 001 “Política y Procedimiento del Proceso de Administrativa y Suministros” en cuanto a la utilización del sistema de Compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observando que dispone en el numeral **6.3 procedimiento para la solicitud, entrega y recepción de elementos y útiles de escritorio y papelería**, que el “registro” de la solicitud al proveedor de elementos de escritorio y papelería realizado por este proceso es la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Analizada la normatividad legal vigente para estas formas de contratación, se evaluó un universo aleatorio de veintinueve (29) ordenes de compra realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de las sesenta y ocho (68) reportadas por el Proceso Administrativa y Suministros, suscritas durante el periodo del 1 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020, observándose lo siguiente:

NÚMERO	# ORDEN DE COMPRA	INSTRUMENTO	NÚMERO	# ORDEN DE COMPRA	INSTRUMENTO
1	39780	Grandes Almacenes	16	46442	Grandes Almacenes
2	40047	Grandes Almacenes	17	46443	Elementos para Emergencias
3	40048	Grandes Almacenes	18	46444	Grandes Almacenes
4	40231	Derivados del papel cartón y corrugado	19	48308	Grandes Almacenes
5	42097	Aseo y Cafetería II	20	47930	Grandes Almacenes
6	42099	Aseo y Cafetería II	21	47297	Grandes Almacenes
7	42937	Aseo y Cafetería II	22	48465	Grandes Almacenes
8	43193	Grandes Almacenes	23	48466	Grandes Almacenes
9	43258	Grandes Almacenes	24	49357	Grandes Almacenes
10	43610	Grandes Almacenes	25	50062	Grandes Almacenes
11	44367	Derivados del papel cartón y corrugado	26	50537	Grandes Almacenes
12	44631	Grandes Almacenes	27	50640	Grandes Almacenes
13	45283	Grandes Almacenes	28	51371	Grandes Almacenes
14	46309	Combustible	29	51372	Grandes Almacenes
15	48549	Grandes Almacenes			

Fuente. Información suministrada por el proceso de Administrativa y Suministros y verificada Plataforma Colombia Compra Eficiente – 10 de agosto de 2020 (Las ordenes de compra seleccionadas en color amarillo son adquisiciones de los elementos requeridos dentro del Protocolo de Bioseguridad para atender el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del virus COVID-19)

- a. El proceso Administrativa y Suministros reportó que todas las adquisiciones de bienes y elementos necesarios para atender el Estado de Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19 han sido realizadas a través del sistema de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Auditoría realizó una evaluación de los precios de los bienes contratados en las Ordenes de Compra N°**48549, 50062, 49357, 48308, 50537, 51371** observando que los valores de los elementos

adquiridos corresponden a los precios actuales ofrecidos en el mercado para cada tipo de bien. (en acatamiento a los protocolos de bioseguridad Resolución 666 de 2020)

- b. Se observó que para las ordenes de compra no se ha establecido un procedimiento o diagrama de proceso en el Manual de Contratación Circular Normativa 044, que contenga el paso a paso, desde la definición de la necesidad a satisfacer, el objeto de la adquisición, el alcance, la identificación de la forma de contratación, el Gran Almacén que ofrece el menor precio o el Acuerdo Marco que se ajusta a las necesidades de la entidad, el estudio de las condiciones de mercado, el presupuesto estimado y las aprobaciones de la compra, previo a la estructuración a través del sistema de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- c. Se observó que, el **Artículo 26 Compra en Grandes Almacenes**, **Artículo 27 Acuerdo Marco de Precios** y **Artículo 28 Compra por Internet** fueron adicionados como formas de contratación en el Manual de Contratación de CISA el 4 de febrero de 2020, cuando estas formas de contratación se han venido aplicando en CISA desde el año 2017, evidenciándose cada vez más el uso de compras por internet y la plataforma para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.
- d. Se observó que, las ordenes de compra requieren de un estudio previo de las condiciones en el mercado del bien o servicio a contratarse, que defina que los proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuentan con el mejor precio y calidad, y que la mejor opción para los interés de la entidad es contratar en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, esto teniendo en cuenta que el mismo Manual de contratación deja abierta la posibilidad de utilizar los medios electrónicos y Grandes Almacenes a los que diera lugar teniendo en cuenta el *menor precio*, y en caso de considerarse otros factores, exige la existencia de una justificación por el área solicitante de la contratación, en aplicación de los principios de planeación, selección objetiva, eficiencia y economía.
- e. La Circular Normativa 001 versión 45 dispone el uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los procedimientos para la solicitud, entrega y recepción de elementos y útiles de escritorio y papelería; no obstante en la evaluación de las ordenes de compra, se evidenció que se utiliza la Tienda Virtual del Estado Colombiano para compra bienes o servicios diferentes a los allí establecidos.

- f. Se requiere la creación de un Anexo que justifique la necesidad del bien o servicio a requerir aprobada por el ordenador del gasto en la etapa precontractual donde se defina con claridad las **especificaciones técnicas, cuantitativas, cualitativas, obligaciones del proveedor**, que deberá contener la respectiva orden de compra que será estructurada en el sistema de compra dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el fin de fortalecer la planeación de la contratación de la entidad.

Teniendo en cuenta los principios de planeación, economía y selección objetiva toda la gestión contractual de la entidad independientemente de la forma de contratación a utilizar, deberá iniciar con la etapa de planeación que permita identificar las razones y necesidad requeridas para la respectiva contratación, de tal manera que se pueda identificar la oportunidad, pertinencia, el objeto de la adquisición, alcance (cuantitativo y cualitativo), la identificación de la forma de contratación, el presupuesto estimado (que se conoce a través de un estudio de las condiciones actuales del mercado), entre otros factores.

#### 4.6.3 CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO CM017-2019:** Suscrito entre UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y CISA por valor indeterminado con objeto *“Intermediación comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la enajenación de bienes muebles de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA, por el sistema de subasta electrónica ascendente, que se relacionen en el Anexo 2.”*

Se observó que la minuta del convenio tiene registrada dos fechas de suscripción (19 de julio y 24 de julio de 2020), generando incertidumbre en cuanto a la fecha de perfeccionamiento del mismo.

*En mesa de trabajo la Gerencia Jurídica del Negocio indica que el 24 de julio de 2020 es la fecha de perfeccionamiento del contrato interadministrativo.*

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CM019-2019:** Suscrito entre FONDO SOCIAL DE VIVIVENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y CISA por valor indeterminado con objeto *“Es la compraventa de cartera de Propiedad de EL VENDEDOR a EL COMPRADOR, la cual se relacionará en las actas de incorporación que suscriban las partes durante la vigencia del presente contrato”*

Se observó que durante el tiempo de ejecución no se suscribieron actas de incorporación y por ende no se realizó compra de cartera del Fondo Social de Vivienda

de la Registraduría, así como tampoco se suscribió adición al contrato que ampliara el tiempo de ejecución, razón por la cual se debe proceder a la proyección del acta de liquidación en cumplimiento a la cláusula decimosegunda del contrato.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CM020-2019:** Suscrito entre UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS y CISA por valor de \$350.000.000 con objeto *“Apoyar el proceso de Cobro coactivo del grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para las Víctimas, en la gestión de la cartera coactiva para la investigación de bienes y localización de los deudores, así como la elaboración y aplicación de una metodología de costo beneficio sobre obligaciones con medidas cautelares determinadas por la unidad.”*

Se observó que CISA ejerció sus obligaciones y realizó la entrega de los informes y documentación de conformidad con la cláusula tercera del contrato y que no se ha suscrito el acta de liquidación del contrato interadministrativo incumpliendo lo previsto en la cláusula vigésima del contrato.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CM021-2019:** Suscrito entre AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y CISA por valor de \$ 162.586.890 con objeto *“contratar el servicio de acceso y uso de la herramienta de gestión predial OLYMPUS bajo la modalidad de software como servicio - SaaS (software as a service).”*

No fueron remitidos a la auditoría los soportes requeridos en el Anexo 013 de la Circular Normativa 123 *Lista de Chequeo Carpeta de Negocios*, documentos precontractuales necesarios para la instrumentación del contrato.

Se observó que la ejecución contractual finalizó el 30 de diciembre de 2019 y durante el término de ejecución Central de Inversiones S.A presentó informe mensual de ejecución de la prestación del servicio y la Agencia Nacional de Infraestructura expidió certificado de cumplimiento durante todos los meses de la vigencia 2019, evidenciándose la prestación del servicio de conformidad con el objeto del contrato interadministrativo. Así mismo se observó que el 12 de febrero de 2020, se suscribió la respectiva acta de liquidación, generando el cierre definitivo del contrato.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO CM022-2019:** Suscrito entre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y CISA por valor indeterminado con objeto *“Por medio del presente contrato EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa a favor de EL COMPRADOR la cartera de crédito que se relacionará en el Anexo Uno (1) de cada Acta de Venta, la cual será dada a conocer a EL COMPRADOR previamente a la suscripción de cada Acta de Venta (...).”*

En cumplimiento a la normatividad interna de la entidad para la valoración de compra de cartera, se observaron los soportes del Informe de valoración con fecha del 15 de abril de 2020, el respectivo concepto previo jurídico de la Gerencia Jurídica del Negocio, concepto de valoración por la Gerencia de Normalización de cartera, concepto de gastos por la Coordinación de proyectos y la oferta presentada al Banco Agrario el 20 de abril de 2020.

En la verificación de la ejecución se observó que el 31 de julio de 2020 se suscribió acta de incorporación N°1 donde se compraron 29.592 obligaciones por un valor de \$1,811,119,493, cifra que equivale al valor generado en el modelo de valoración realizado por la Gerencia de Valoración de la entidad; la cual fue validada y aprobada Comité de Presidencia del 20 de abril de 2020 (Acta de Comité de Presidencia N° 16).

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO CM024-2019:** Suscrito entre MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y CISA por valor indeterminado con objeto *“Establecer los lineamientos generales entre EL MINISTERIO y CISA para la: (i) ejecución de la venta de activos inmobiliarios no requeridos para el ejercicio de funciones, (ii) su eventual diagnóstico y saneamiento integral, y (iii) la venta de derechos fiduciarios.”*

Se observó en la ejecución del contrato que el 31 de julio de 2020 se suscribió acta de inclusión para la compra de derechos fiduciarios del patrimonio autónomo FIBRATOLIMA, cifra que equivale al valor generado en el modelo de valoración realizado por la Gerencia de Valoración de CISA el 10 de junio de 2020, evidenciándose que cuenta con los respectivos soportes de los conceptos previos.

Se observó una imprecisión en el párrafo de la cláusula quinta del acta de inclusión de los derechos fiduciarios que establece *“CISA hará entrega al MINISTERIO del paz y salvo por concepto de los pasivos que adeudaba dentro del fideicomiso FRIBRATOLIMA, con corte al 30 de junio de 2020”*, obligación que corresponde al MINISTERIO DE HACIENDA como fideicomitente.

Se evidenció que en cumplimiento al párrafo de la cláusula cuarta y el párrafo de la cláusula séptima del acta de incorporación de los derechos fiduciarios suscrita el 31 de julio de 2020, CISA asumió los gastos de administración del patrimonio fiduciario a partir del 1 de julio, un mes antes de la suscripción del contrato y conociéndose que la cesión de los derechos fiduciarios quedarían formalizados con la aceptación de la cesión por parte de la administradora del patrimonio autónomo la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE.



*En mesa de trabajo la Gerencia Jurídica del Negocio indicó que el pago de los pasivos adeudados por el MINISTERIO DE HACIENDA dentro del fideicomiso FIBRATOLIMA con corte al 30 de junio de 2020 y el pago de los gastos de administración del patrimonio fiduciario a partir del 1 de julio de 2020 hicieron parte de la negociación para la compra de los derechos fiduciarios; teniendo en cuenta lo anterior se subsanan las observaciones.*

La auditoría solicitó soportes del reconocimiento y aceptación de la cesión de los derechos fiduciarios por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE después de haberse suscrito el acta de inclusión N°1 y el acta de recepción de los documentos referidos a los derechos fiduciarios por parte de CISA, información que no fue remitida al equipo auditor, lo que no permitió constatar si los derechos fiduciarios ya están bajo la responsabilidad de CISA.

*En mesa de trabajo la Gerencia Jurídica del Negocio indicó que el 1 de octubre de 2020 se suscribió entre Ministro de Hacienda y la Presidenta de CISA la cesión de los derechos fiduciarios, exponiendo así mismo que no se ha realizado la recepción de los documentos.*

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CM025-2019:** Suscrito entre DANE y CISA por valor indeterminado con objeto *“prestar los servicios para realizar la intermediación comercial para la enajenación de bienes muebles servibles no utilizables, de propiedad del DANE-FONDANE, a través del mecanismo de subasta electrónica ascendente.”*

Evaluada la ejecución contractual se evidenció que CISA ejerció sus obligaciones contractuales en cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, realizó subasta electrónica N°1 el 27 de noviembre de 2019 la cual se declaró desierta para todos los lotes subastados, razón por la cual se evidenció que el DANE realizó el pago de la factura por la suma dispuesta en la cláusula sexta del contrato y la adición N° 1 del mismo.

Se observó que se suscribió el acta de liquidación del convenio el 30 de junio de 2020, de conformidad con lo estipulado en la minuta contractual.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CM028-2019:** Suscrito entre ENTERRITORIO y CISA por valor de \$184.185.863 con objeto *“La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial ENTerritorio está interesada en contratar el “DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE SANEAMIENTO PARA ALGUNOS PREDIOS PROPIEDAD DE ENTerritorio”.*



Se observó que CISA durante la ejecución del contrato presentó informe mensual de avance de las actividades realizadas a la entidad contratante y la suscripción de dos prórrogas que ampliaron el plazo de ejecución, la primera hasta el 8 de julio de 2020 y la segunda hasta el 30 de octubre de 2020, observándose que dichas prórrogas se presentan debido a las visitas en sitio que se deben realizar a los diferentes predios para continuar con los análisis y diagnósticos objeto del contrato.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CM030-2019:** Suscrito entre SAE, CISA y AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO por valor indeterminado con objeto *“LAS PARTES se asocian en el presente convenio para aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, logísticos, humanos y administrativos por parte de SAE S.A.S., CISA S.A y LA ANIM con el objeto de brindar soluciones integrales inmobiliarias a favor de las entidades públicas, denominado "Proyecto Inmobiliario del Estado Colombiano — PIEC (...)”*

Se observó que se trata de un negocio jurídico enmarcado en la modalidad de convenio interadministrativo de cooperación suscrito en cumplimiento al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el que CISA hace parte, con el fin de cooperar con la prestación de los servicios que están enmarcados en su objeto social, de conformidad a la Ley 1753 de 2015, Decretos 4848 de 2007, 1510 de 2013, 1778 de 2016.

Se observó que este convenio no genera erogación económica para la entidad según lo establecido en la cláusula quinta del convenio, pero si genera la oportunidad de nuevos negocios para Central de Inversiones S.A con el fin de prestar los servicios atribuibles enmarcados en el desarrollo del *"Proyecto Inmobiliario de/Estado Colombiano - PIEC' constituido por las partes a través de convenio.*

En la etapa precontractual del convenio se observó que las partes suscribieron un memorando de entendimiento en el que se comprometieron a realizar, de manera conjunta, las acciones tendientes a materializar el convenio interadministrativo.

Se observó que la prórroga del memorando de entendimiento que amplió el termino de duración por 2 meses no fue suscrita por los adherentes y que el convenio no tiene trazabilidad en el aplicativo de gestión documental Zeus.

*En mesa de trabajo la Gerencia Jurídica del Negocio indicó que la solicitud de instrumentación y verificación de este convenio fue directamente de la Presidencia de la entidad; teniendo en cuenta lo anterior, se subsana la presente observación.*

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CM031-2019:** Suscrito entre MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA y CISA por valor indeterminado con objeto *“Mediante el presente*

*Contrato el COLECTOR DE ACTIVOS PÚBLICOS-CISA se compromete a adelantar el proceso de enajenación de la participación accionaria minoritaria del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA”*

Se observó en la ejecución contractual que el acta de inicio se suscribió el 10 de febrero de 2020, y en cumplimiento a la cláusula sexta del contrato la Gerencia de valoración ha rendido informe trimestral de las actividades adelantadas hasta el mes de julio al Ministerio de Minas, cumpliendo con su obligación contractual.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO CM002-2020:** Suscrito entre MINISTERIO DEL INTERIOR y CISA por valor indeterminado con objeto *“CISA se compromete a prestar sus servicios profesionales para elaborar diagnósticos integrales de predios en los que tenga interés el MINISTERIO, y que sean objeto de cumplimiento de compromisos, actas o mingas suscritas con poblaciones étnicas del País, para estos efectos, se llevará a cabo análisis integrales: jurídicos, técnicos, administrativos y comerciales de los activos relacionados en cada una de las actas de incorporación.”*

Se observó en la minuta del contrato dos fechas de suscripción, 27 de enero de 2020 y 11 de febrero de 2020, siendo la fecha en la que se recibió la copia del contrato para firma por parte del Ministerio del Interior el 11 de febrero de 2020 mediante oficio OFI2020-3085-DMI-1000, observándose deficiencia en la revisión de los documentos contractuales recibidos por la entidad contratante.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CM003-2020:** Suscrito entre SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y CISA por valor de \$216.852.798 con objeto *“Contratar el uso de los sistemas de información de TEMIS y COBRA como servicio SaaS para la administración y gestión del proceso de cobro persuasivo y jurisdicción coactiva de la Superintendencia Nacional de Salud y demás servicios adicionales de acuerdo con la propuesta presentada por CISA y las especificaciones técnicas”*

No fueron remitidos a la auditoría interna los documentos requeridos en el Anexo 013 de la Circular Normativa 123 *Lista de Chequeo Carpeta de Negocios*, documentos precontractuales necesarios para la instrumentación del contrato.

Se evidenció que se encuentra registrada su solicitud en el Zeus N° 330513, no obstante la trazabilidad registrada en el aplicativo de gestión documental no coincide con las fechas en las que se realizaron las actuaciones.

Se observó que Central de Inversiones S.A presentó informe mensual de cumplimiento de la prestación del servicio y la superintendencia de Salud expidió los respectivos informes de supervisión e informe final, evidenciándose que se prestó el servicio de conformidad con el objeto del contrato interadministrativo.

Se observó que el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2019 y no se ha suscrito el acta de liquidación incumpliendo lo previsto en la cláusula sexta del Anexo N° 1.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CM005-2020:** Suscrito entre AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y CISA por valor de \$200.000.000 con objeto *“contratar el servicio de acceso y uso de la herramienta de gestión predial OLYMPUS bajo la modalidad de software como servicio - SaaS (software as a service), mediante el sistema de computación en la nube”*

Se observó que no reposan en la carpeta contractual antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y judiciales del representante legal de la entidad contratista, que permitan verificar la incursión o no en inhabilidades para la suscripción del negocio jurídico, tal como lo determina el Anexo 003 de la Circular Normativa 123.

Se observó que Central de Inversiones S.A ha presentado informe mensual de ejecución de la prestación del servicio y la Agencia Nacional de Infraestructura ha expedido certificado de cumplimiento, evidenciándose que se ha prestado el servicio de conformidad con el objeto del contrato interadministrativo

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CM013-2020:** Suscrito entre FIDUBOGOTÁ y CISA por valor de \$214.594.986 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga a prestar al FIDEICOMISO el servicio de administración y custodia de las viviendas ejecutadas en desarrollo del programa de vivienda gratuita, desocupadas, que cuente con el certificado de existencia y habitabilidad y que por cualquier motivo no hayan podido ser transferidas ni entregadas a los Beneficiarios de programa de Vivienda Gratis.”*

Se observó que es un contrato que se suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A sociedad anónima de servicios financieros, producto de un proceso de selección que convocó para contratar la prestación del servicio de administración y custodia de las viviendas ejecutadas en desarrollo del Programa de Vivienda Gratuita, en el cual Central de Inversiones presentó la propuesta quedando como adjudicataria dentro del proceso.

Analizada la naturaleza jurídica de la entidad contratante y el objeto de la contratación, se evidenció que se trata de un contrato de prestación de servicios suscrito bajo el régimen privado de contratación; en ese orden de ideas no puede dársele tratamiento de contrato interadministrativo, pues corresponde a un contrato que aunque se realiza en el marco del artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, se rige por el derecho privado, en

cumplimiento a las disposiciones de las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por la naturaleza jurídica de la entidad contratante.

En la etapa de ejecución contractual se observó que CISA radico la factura por la prestación del servicio del 1 al 31 de julio de 2020 en cumplimiento a la cláusula séptima del contrato.

*En mesa de trabajo la Gerencia Jurídica del Negocio indicó que conoce que es un contrato modalidad prestación de servicios suscrito bajo el régimen privado de contratación, y realizó la corrección de la modalidad en la base de datos de los contratos de la GJN.*

#### **Observaciones generales:**

- a. Se observó que las fechas de registro de las etapas del flujo “*elaboración de contratos y/o convenios interadministrativos*” en el aplicativo de gestión documental Zeus evaluados en la presente auditoría, no coinciden con las fechas en las que se adelantan las actuaciones contractuales, por causa de retrasos en la actualización de estos registros en el flujo del contrato.
- b. Se observó que la información completa de la ejecución de los contratos o convenios interadministrativos no se encuentra consolidada en un mismo expediente contractual (ya sea en medio físico o magnético), dificultando el acceso a la información, no solo para el equipo auditor sino para cualquier requerimiento interno o externo que se solicite, situación que dificulta el seguimiento a la ejecución de los contratos.

*En mesa de trabajo la Gerencia Jurídica del Negocio indicó que el 19 de octubre de 2020 se implementó el nuevo y único flujo de contratación denominado “elaboración de contratos” para las solicitudes de contratación de la Gerencia Legal y la Gerencia Jurídica del Negocio en CISA , con el cual se pretende corrige la presente observación; se validará su efectividad en la próxima auditoría a los procesos contractuales.*

#### **4.6.4 LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Se realizó la solicitud a la Gerencia Jurídica del Negocio del estado de liquidación de los siguientes contratos y convenios interadministrativos:

#	CONVENIO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTADO
1	CM-016-2016	MINISTERIO DE AGRICULTURA	No se ha suscrito acta de liquidación, el Supervisor del contrato informa que el acta de liquidación se encuentra en conciliación con la entidad.
2	CM-021-2016	CONTRALORÍA GENERAL	Acta de liquidación suscrita el 30 de agosto de 2018.
3	CM-024-2016	ITFIP	No se ha suscrito acta de liquidación.
4	CM-036-2017	MUNICIPIO DE TAMESIS	Acta de liquidación suscrita el 30 de abril de 2020.
5	CM-025-2018	PUERTO BOYACA	Acta de liquidación suscrita el 31 de enero de 2020.
6	CM-027-2018	EMCALI	En trámite de firma de otrosí de prórroga del plazo.
7	CM-009-2019	UGPP	De acuerdo a la Modificación No.1 del contrato el plazo de ejecución del contrato se extendió hasta el 31 de mayo de 2020. Se encuentra dentro del término para suscribir la liquidación.
8	CM-015-2019	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	No se ha suscrito acta de liquidación.

Fuente: Información suministrada por la GJN y los supervisores del contrato-15/09/2020

- a. Se observó que los convenios CM-021-2016, CM-036-2017y CM-CM-025-2018 cuentan con acta de liquidación suscrita.
- b. Se observó que el convenio CM-016-2016 terminó su ejecución el 25 de mayo de 2019 y la cláusula decima segunda del contrato estableció un término de 6 meses siguientes a su finalización para la suscripción de la liquidación entre las partes; a la fecha del presente informe no se ha suscrito la respectiva acta.
- c. Se observó que el convenio CM-024-2016 terminó su ejecución el 28 de diciembre de 2017 y la cláusula primera del contrato estableció un término de 4 meses siguientes a su vencimiento para la suscripción de la liquidación; a la fecha del presente informe, no se ha suscrito acta de liquidación, evidenciándose el vencimiento del término para liquidar el convenio de común acuerdo entre las partes y la caducidad del medio de control de controversias contractuales.
- d. Se observó que el convenio CM-015-2019 terminó su ejecución el 31 de diciembre de 2019 y a la fecha del presente informe no se ha suscrito la respectiva acta de liquidación.



#### 4.6.5 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 034-2014:** Suscrito entre JAIME AUGUSTO LOMBANA VILLALBA y CISA por valor de \$174.000.000 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga con CISA a prestar sus servicios profesionales en derecho para: i) estructurar denuncia penal en contra del señor Sergio Mutis Caballero por los hechos que le han sido dados a conocer por parte de CISA (...)”*

Se observó que se han suscrito cinco (5) adiciones al contrato, la última prorrogando el término de duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, no obstante dentro del expediente contractual no se evidencian los informes mensuales de gestión del contratista en cumplimiento a la cláusula segunda numeral 5 del contrato, actas de las reuniones mensuales de seguimiento de conformidad con la cláusula segunda numeral 7 del contrato, así como tampoco informes de supervisión por parte del supervisor del contrato que ha estado a cargo del Gerente Jurídico de Asuntos Inmobiliarios de CISA desde la suscripción del contrato hasta el 27 de marzo de 2015, por la Gerente Legal desde el 28 de marzo de 2015 al 6 de marzo de 2017 y por la Gestión Jurídica del Negocio desde el 7 de marzo del 2017 a la fecha, quien tiene actualmente la supervisión del presente contrato, como se observó en el otrosí N° 3 del contrato.

**CONCURSO DIRECTO N° 004-2016 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 021-2016):** Suscrito entre SERVI-INDUSTRIALES Y MERCADEO S.A.S y CISA por valor de \$ 1.081.280.514 con objeto *“El contratista se obliga con CISA a prestar el servicio de realización de diligencias, encomiendas, pagos, entre otros, así como el apoyo a la labor de administración de los inmuebles bienes propios y/o administrados por la entidad.”*

Se observó que en los informes de supervisión entregados cada mes, el supervisor se limitó a certificar *“el cumplimiento a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato”* y afirmar que el contratista hizo entrega de informes de ejecución sobre los avances de las actividades, sin especificar los servicios prestados mensuales y el cupo presupuestal establecido para cada sucursal; los soportes de los mencionados informes no fueron entregados al equipo auditor.

Se observó que no reposa evidencia de los informes de supervisión de los meses de mayo, junio y septiembre de 2019 y que los informes de los meses diciembre de 2016, enero, marzo y julio de 2017 no contiene la verificación del pago a la seguridad social de conformidad con la obligación 29 de la cláusula cuarta del contrato, evidenciándose con esto debilidad en las obligaciones de supervisión por parte del supervisor del contrato.



Se observó que no se ha realizado liquidación al contrato, incumpliendo lo establecido en la cláusula vigésima del contrato.

*En mesa de trabajo Gerencia Legal allegó acta de terminación y liquidación del contrato 021-2016 suscrita por las partes el 26 de diciembre de 2019, subsanándose la presente observación.*

**CONCURSO DIRECTO N°001-2017 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°032-2017):** Suscrito entre VALOR & ESTRATEGIA S.A.S. y CISA por valor de \$349.575.000 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga con CISA a prestar los servicios de asesoría financiera para llevar a cabo las gestiones de valoración y presentación de la misma en las instancias que se requiera.”*

Se observó en la etapa de ejecución contractual que el contratista ha realizado las actividades en cumplimiento a las cláusulas segunda y tercera del contrato y el supervisor ha realizado la supervisión en cumplimiento a sus responsabilidades de conformidad con el Manual de contratación de CISA, los informes de supervisión detallan las actividades que soportan el pago a realizarse por informe y relaciona los soportes entregados por el contratista.

Así mismo, se observó que la Adición N° 3 del contrato y los documentos soporte de su justificación, no se encuentran incluidos dentro del expediente contractual, adición suscrita desde el 30 de diciembre de 2019.

*En mesa de trabajo la Gerencia Legal allegó soportes de la Adición N°3 y el Anexo de justificación, documentos que deberán incorporarse al expediente contractual; con lo anterior, se subsana la presente observación.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°024-2018:** Suscrito entre DELOITTE y CISA por valor de \$119.000.000 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de consultoría para apoyar la formulación y estructuración del Plan Estratégico de CISA para el Periodo 2019-2022, basado en un diagnóstico del modelo de negocio de CISA, conforme la propuesta presentada en octubre 2018 por parte del CONTRATISTA, la cual hará parte integral del presente contrato.”*

Se evidenció en los informes de supervisión que el supervisor no realizó reporte de la verificación del pago de los aportes a la seguridad social para el pago de las facturas, evidenciándose con esto debilidad en la labor de supervisión por parte del supervisor del contrato.

No se pudo realizar evaluación de los entregables del contrato, esta información no fue suministrada a la Auditoría.

Se evidenció que se suscribió acta de liquidación el 5 de septiembre de 2019 declarando terminado y liquidado el contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°009-2019:** Suscrito entre APROTEC SA y CISA por valor de \$ 2´.841.950.607 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga de manera autónoma e independiente a prestar sus servicios especializados en materia de Gestión Documental para CISA (...).”*

Se evidenció que en los informes de supervisión entregados cada mes, el supervisor se limitó a certificar *“el contratista cumplió satisfactoriamente el objeto del contrato”*, sin especificar los servicios prestados en cada sucursal en el mes y los gastos mensuales por sucursal del servicio prestado. Así mismo, para los meses de diciembre 2019, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2020 los informes no cuentan con la respectiva firma o aprobación por parte del supervisor del contrato y no se diligenció la información de la verificación del pago de la seguridad social, y para los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2020 no se relacionó soporte del informe del contratista, evidenciándose inconsistencias en la labor de supervisión.

En relación con los informes de ejecución presentados por el contratista, el supervisor aportó como evidencia un cuadro en Excel con número de factura y del Zeus asignado, verificada esta información en el Zeus, se observó que no se encuentran adjunto los informes del contratista correspondientes a la vigencia 2019 y a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio y julio de 2020, así mismo el expediente contractual se encuentra incompleto, al no incluir las adiciones No 1 y 2, que prorroga el plazo y adiciona el valor del contrato.

*En mesa de trabajo la Gerencia Legal allegó soportes de las Adiciones N° 1 y 2, documentos que deberán incorporarse al expediente contractual; con lo anterior, se subsana la presente observación.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015-2019:** Suscrito entre FINAC SAS y CISA por valor de \$136.850.000 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga con CISA a prestar sus servicios de diagnóstico, ajustes y adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Cartera (SCSC) de CISA, para que pueda ser usado como modelo de valoración por parte de la Compañía.”*

Se observó que el Anexo de justificación suscrito el 30 de agosto de 2019 soporte de la adición N° 1 al contrato 015-2019, no argumenta la necesidad de la ampliación del

plazo inicialmente previsto con el contratista, y tampoco deja explícita la razón de la ampliación del plazo máximo de duración de las actividades c) y d) que sumándolas deben corresponder a la totalidad del plazo previsto en la misma adición N° 1 que son doce (12) meses.

Se observó una inconsistencia en las condiciones del contrato modificadas con la adición, debido a que las actividades de los literales a), b) y c) del párrafo primero de la cláusula primera suman en total ocho (8) meses y verificando la cláusula séptima del contrato esta dispone: *“Los primeros (6) meses corresponderán a la ejecución de las actividades de que tratan los entregables previstos en el párrafo primero de la cláusula primera conforme a los plazos establecidos para tal fin(...)”*, siendo inconsistente lo establecido en los dos artículos.

*En mesa de trabajo la Gerencia Legal expone que el párrafo primero de la cláusula primera del contrato señala que “Los meses de ejecución previstos para cada actividad serán contados a partir del inicio de ejecución del contrato”, es decir cada uno de ellos se cuenta de manera independiente; con lo anterior se subsana la presente observación.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°024-2019:** Suscrito entre TALENT ADVISOR CONSULTING S.A.S y CISA por valor de \$49.980.000 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de consultoría para definir el modelo de compensación variable de CISA y establecer las metas que deben tener los funcionarios que tienen asignadas funciones misionales frente a los que tienen funciones transversales y de apoyo en la Entidad.”*

Se observó que en los informes de supervisión entregados cada mes, el supervisor se limitó a certificar *“el contratista para este periodo cumplió satisfactoriamente el objeto del contrato”*, sin especificar en este caso los servicios prestados en cada pago de factura. Así mismo se observó, que en el expediente contractual no reposa la adición N°1 del contrato que prorrogó el plazo de ejecución por dos meses más.

*En mesa de trabajo la Gerencia Legal allegó soporte de la Adición N° 1, documento que deberán incorporarse al expediente contractual; con lo anterior, se subsana la presente observación.*

Se suscribió acta de liquidación del presente contrato el 25 de septiembre de 2019 de conformidad con lo establecido en la minuta contractual.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2019:** Suscrito entre KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S. y CISA por valor de \$41.961.780 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga con CISA a prestar el servicio de consultoría para determinar*

*la estructura, requerimientos óptimos de Recursos Humanos, perfiles y medición de cargas de trabajo para los funcionarios que hacen parte de la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información de la Entidad.”*

Se evidenció que en los informes de supervisión entregados cada mes, el supervisor se limitó a certificar *“el contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato”*, sin especificar las actividades realizadas por el contratista para el pago de la correspondiente factura.

A su vez se observó, que no se ha realizado liquidación al contrato, incumpliendo lo establecido en la cláusula vigésima tercera del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°032-2019:** Suscrito entre PINEDA & ASOCIADOS ADMINISTRADORES S.A.S. y CISA por valor de \$131.495.000 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de operación logística, incluyendo la administración y el mantenimiento de los bienes y servicios comunes que comprende el inmueble denominado Antigua Zona Franca de Buenaventura, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 372-008624 de Buenaventura.”*

En la etapa de ejecución del contrato se observó lo siguiente:

- a. Se entregaron a la auditoría los informes de supervisión y facturas del contratista de agosto a diciembre de 2019, y no se adjuntaron los soportes tanto de los informes de supervisión como de las facturas correspondientes a los meses de enero a julio de 2020.
- b. Se observó que los informes de supervisión remitidos están en archivos “Word”, no se encuentran firmados por el supervisor, se limitan a certificar en el cumplimiento del contrato *“El contratista ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y los servicios prestados han sido satisfactorios”*, sin precisar las actividades realizadas por el contratista durante el respectivo mes.
- c. El supervisor establece en el informe de supervisión que se entregó informe de ejecución por parte del contratista, no obstante, no relaciona el soporte en el informe y tampoco incluye el respectivo soporte del informe del contratista.
- d. Se observó que no se reportan los informes de ejecución por parte del contratista, incumpliendo lo establecido en la cláusula cuarta del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°036-2019:** Suscrito entre MILLENIUM BPO S.A. y CISA por valor de \$82.747.840 con objeto *“EL*

*CONTRATISTA se obliga con CISA a los servicios de tecnología Call Center y Contact Center.”*

Se evidenció que en la cláusula séptima del contrato se determinó el plazo de ejecución a partir de la fecha de perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2019; no obstante, en los informes de ejecución se estableció el plazo por un periodo de 4 meses, siendo necesaria la aclaración del plazo en la minuta del contrato.

En los informes de supervisión mensuales, se observó que el supervisor no realizó la verificación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales de los 4 meses de ejecución del contrato, y estos certificados tampoco se encuentran adjuntos en los informes de ejecución del contratista.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°037-2019:** Suscrito entre SESCOLOMBIA S.A.S y CISA por valor de \$21.420.000 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales con el fin de estimar el valor asegurable para las pólizas de CISA cuya cobertura aplica para riesgos asegurables bajo la modalidad de daños patrimoniales”.*

Se observó que en los informe de supervisión entregados cada mes, el supervisor certificó el recibo a satisfacción del entregable de conformidad con el objeto del contrato, no obstante no fueron anexados los respectivos soportes de la ejecución del contratista.

Se observó acta de liquidación suscrita por las partes, no obstante esta no cuenta con fecha de suscripción.

*En mesa de trabajo Gerencia Legal indica que para los documentos suscritos mediante mensaje de datos la fecha de perfeccionamiento del documento corresponde al día del envío del correo electrónico por parte del contratista a CISA con su respectiva aprobación; al respecto allegó soporte de acta con la inclusión de una nota al final del documento indicando la fecha de perfeccionamiento, nota que deberá incluirse en futuros documentos a suscribirse; de conformidad con lo anterior, se subsana la presente observación.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°039-2019:** Suscrito entre OFIMARCAS S.A.S. y CISA por valor de \$112.077.441 con objeto *“EL CONTRATISTA se compromete con CISA a prestar el servicio integral de impresión para CISA, el cual incluirá los siguientes componentes: a) Entrega de una licencia de uso a perpetuidad de un software de impresión “PAPERCUTMF”, b) Venta de hasta ocho (8) impresoras multifuncionales bajo la modalidad bolsa de productos, y c) Mantenimiento y suministro*



*de repuestos y consumibles de los equipos de impresión y escáner que actualmente están en el inventario de CISA.”*

Se evidenció que en los informes de supervisión entregados cada mes, el supervisor certificó que *“el contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato”*, sin especificar las actividades realizadas por el contratista para el pago de la correspondiente factura, no aclara en el informe si el contratista entregó o no informe de ejecución, así como tampoco refirió la información correspondiente a la verificación de los pagos a la seguridad social.

**CONCURSO PÚBLICO N°001-2019 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 041-2019):** Suscrito entre SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. y CISA por valor de \$3.413.558.392 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de custodia, vigilancia y protección sin armas y/o con medios tecnológicos de los bienes inmuebles adquiridos o administrados por CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA, localizados en diferentes sitios del país y que son administrados desde la sucursal de Bogotá.”*

Se observó que el formato de hoja de control de documentos no está suscrito por el funcionario responsable.

Se observó que la ejecución del servicio se ha realizado en cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato y se ha remitido los informes de ejecución mensuales por parte del contratista. En cuanto a los informes de supervisión se evidenció que el supervisor no ha relacionado la información de los pagos a la seguridad social por mes, verificación necesaria para realizar el pago a la empresa contratista.

**CONCURSO PÚBLICO N°001-2019 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°042-2019):** Suscrito entre INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA y CISA por valor de \$2.126.724.686 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de custodia, vigilancia y protección sin armas y/o con medios tecnológicos de los bienes inmuebles adquiridos o administrados por CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA, localizados en diferentes sitios del país y que son administrados desde la sucursal de Barranquilla”.*

No se pudo verificar la ejecución del contrato porque no se entregó a la Auditoría los informes de ejecución del contratista ni soportes de su gestión que permitiera evidenciar las actividades realizadas cada mes.

Se observó que los informes de supervisión de los meses de noviembre y diciembre de 2019, y enero de 2020 no se encuentran firmados.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°045-2019:** Suscrito entre AXEDE y CISA por valor de \$ 245.923.620 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga con CISA a prestar los servicios de solución de Voz IP entre la Dirección General y las sucursales a nivel nacional, las cuales estarán interconectadas a través de una red MPLS.”*

Se observó que en los informes de supervisión entregados cada mes, el supervisor no aclara si el contratista entregó informe de ejecución y no relaciona la información de los pagos a la seguridad social.

**CONCURSO PÚBLICO N°002-2019 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 048-2019):** Suscrito entre SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S y CISA por valor de \$203.603 USD con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de gestión de contactabilidad de deudores de cartera y servicio al cliente, a través de un Call Center o Contact Center.”*

Se observó que el contratista ha prestado el servicio en cumplimiento a las estipulaciones contractuales y las facturas se presentan con los respectivos soportes e informes de los servicios prestados.

Se observó en los informes de supervisión de cada mes, el supervisor no relaciona la verificación de los pagos a la seguridad social que debe presentar el contratista como soporte a cada factura.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°009-2020:** Suscrito entre COLSUBSIDIO y CISA por valor de \$183.209.212 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga con CISA a prestar sus servicios profesionales y especializados que se requieran en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar 2020, conforme al requerimiento que en este sentido efectúe el Supervisor del contrato.”*

Con corte al 1 de septiembre de 2020 fecha de revisión del presente contrato, no se ha ejecutado el servicio contratado, debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa del COVID-19. Por tal razón la ejecución presupuestal del contrato es \$0.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°013-2020:** Suscrito entre IT SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. y CISA por valor de \$149.815.716 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga con CISA a prestar el servicio de soporte del firewall, así como la renovación de los módulos del firewall Check Point 6500 en alta disponibilidad del Account ID 8118869. “*

En la etapa precontractual no se evidenció el mensaje de datos con el que el ordenador del gasto genera la aprobación de la contratación mediante el anexo justificación y estudios previos.

**CONCURSO PRIVADO N°002-2020 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°014-2020):** Suscrito entre CROWE CO S.A.S. y CISA por valor de \$196.949.760 con objeto *“EL CONTRATISTA se obliga con CISA a prestar su servicio integral de Revisoría Fiscal, adelantando como mínimo el proceso de auditoría contable y financiera, de cumplimiento, del control interno y de gestión, de riesgos y de sistemas y tecnología, tal como se detalla en las obligaciones técnicas descritas más adelante y las demás a que haya lugar.”*

Se evidenció que el concurso privado se adelantó en conjunto con la SAE, en cumplimiento a la recomendación realizada en Preasamblea de Accionistas, teniendo en cuenta adicionalmente que el proceso contractual anterior también se adelantó en conjunto por recomendación de participaciones estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en ese orden de ideas, esta decisión de adelantar la etapa precontractual en conjunto contó con la aprobación de la Asamblea General de accionistas de la entidad.

Así mismo se observó que el concurso se declaró desierto y que en cumplimiento al numeral 6 del artículo 25 del Manual de Contratación, en sesión del 10 y 25 de junio de 2020 el Comité de Contratos autorizó la realización de un nuevo sondeo de mercado, incluyendo a los términos de referencia y una fórmula para ponderar el indicador financiero y ajustar unos requisitos técnicos.

De acuerdo con el Artículo 48 de los Estatutos Sociales la elección del Revisor fiscal corresponde a la Asamblea General de Accionistas, es así como a juicio de la Auditoría le correspondía a la Asamblea de Accionistas conocer y aprobar la decisión del cambio de los requisitos técnicos y la inclusión de la fórmula para medir el indicador financiero antes de la iniciación de la contratación directa y la invitación a presentar ofertas con esos cambios.

*En mesa de trabajo la Gerencia Legal indica que teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad que se debió aplicar fue la contratación directa, pues la designación corresponde a la Asamblea de Accionistas (Código de Comercio – Estatutos Sociales) no obstante en Comité de Contratos se consideró la opción de adelantar un proceso para conformar una lista para que dicho órgano colegiado designara al revisor fiscal con base en el resultado del procedimiento; Teniendo en cuenta que aplicaba la modalidad de contratación directa, se podían modificar los*

*requisitos a evaluar con independencia de los términos de referencia. De conformidad con lo anterior se subsana la presente observación.*

**Observaciones generales:**

- a. Se observó que los informes de supervisión no están incluyendo los soportes del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista, constancia de las actividades ejecutadas, entregables o bienes recibidos durante el periodo del informe y que en algunas ocasiones se está dejando información incompleta, sin diligenciar y sin la firma de aprobación por parte del supervisor, tal como se detalla en el presente numeral 4.6.5.
- b. En los contratos y liquidaciones suscritas mediante mensajes de datos, no se evidencia la fecha de suscripción del documento en la respectiva minuta o acta, tanto en las publicadas en la página web como en el SECOP II, de tal forma que le permita a las partes interesadas y a los usuarios tener claridad en la información contractual publicada por la entidad.
- c. Se observó que para la conservación de los documentos digitales y expediente contractual de los contratos de prestación de servicios, no se han adoptado medidas técnicas que garanticen la disponibilidad en el tiempo de estos documentos que deberán tener valor legal, fiscal y administrativo, en cumplimiento a los principios y procesos archivísticos establecidos por el Archivo General de la Nación y Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).
- d. Revisados los procedimientos definidos en el Manual de Contratación, se observó que el procedimiento precontractual de los contratos no contiene la actividad de realización de sondeo de mercado para los contratos que lo requieren de conformidad con el numeral V literal b del Memorando Circular 024, y la necesidad de generar informe del sondeo de mercado como requisito precontractual incluido en la lista de chequeo de solicitud de contratos Anexo 4 de la Circular Normativa 044.

**4.6.6 LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Se realizó la solicitud a la Gerencia Legal del estado de liquidación de los siguientes contratos de prestación de servicios:

#	NUMERO	CONTRATISTA	ESTADO
1	009-2018	AVANXO COLOMBIA	No se ha suscrito

2	010-2018	FENIX MEDIA GROUP S.A.S.	No se ha suscrito
3	011-2018	GOMEZ GOMEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA	No se ha suscrito
4	012-2018	REALTOR COLOMBIA S.A.S	Suscrita
5	013-2018	SESCOLOMBIA S.A.S.	Suscrita
6	014-2018	ADECCO COLOMBIA S.A.S	Suscrita
7	015-2018	ASEO.COM DEL CARIBE LTDA	No se ha suscrito
8	016-2018	PÉREZ Y PÉREZ ABOGADOS S.A.S.	No se ha suscrito
9	017-2018	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	Acta en proceso de elaboración y suscripción
10	018-2018	HBI S.A.S.	Suscrita
11	019-2018	JOSE PABLO SANTAMARIA PATIÑO	Suscrita
12	020-2018	GSC OUTSOURCING S.A.S.	Suscrita
13	021-2018	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	Suscrita
14	022-2018	EASY TAXI COLOMBIA S.A.S.	No se ha suscrito
15	023-2018	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	No se ha suscrito
16	024-2018	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.	Suscrita
17	025-2018	PINEDA & ASOCIADOS ADMINISTRADORES S. A. S.	No se ha suscrito
18	026-2018	ITEAM LTDA	Suscrita
19	027-2018	SOFTLINE	Acta en proceso de elaboración y suscripción
20	028-2018	AVALUADORES ASOCIADOS S. A. S. -APRA SAS	No se ha suscrito
21	029-2018	PIZARRO JARAMILLO ABOGADOS S.A.S.	Suscrita

22	030-2018	JOSE LUIS RODRIGUEZ LINARES	Suscrita
23	031-2018	CIFIN S.A.	No se ha suscrito
24	032-2018	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S. A.	No se ha suscrito
25	001-2019	GOMEZ GOMEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA	Suscrita
26	002-2019	DIONISIO ARAUJO, ABOGADOS & CONSULTORES SAS.	Suscrita
27	003-2019	ESTRATEGIAS IMPACTA S.A.S.	Suscrita
28	004-2019	PARRA NIETO ABOGADOS S.A.S.	Suscrita
29	005-2019	ARACNIASTUDIOS LTDA.	No se ha suscrito
30	006-2019	JOSE PABLO SANTAMARIA PATIÑO	Suscrita
31	007-2019	JOSE JAIRO TORRES BARRERA Y LUCY POVEDA DE TORRES	No se ha suscrito
32	008-2019	AUGE PUBLICIDAD S. A. S.	No se ha suscrito
33	010-2019	SOLUCIONES ASERTIVAS S. A.S.	Acta en proceso de elaboración y suscripción
34	011-2019	PLURUM S.A.S.	Suscrita
35	012-2019	SUPERIOR GROUP S.A.S.	No se ha suscrito
36	013-2019	GEOSIG INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.S.	No se ha suscrito
37	014-2019	COMSEM LTDA.	No se ha suscrito
38	017-2019	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	No se ha suscrito
39	018-2019	PARDO Y ASOCIADOS ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS S.A.	Acta en proceso de elaboración y suscripción
40	019-2019	GERMÁN DARIO PEÑA GARCÍA	Suscrita
41	020-2019	JAQUELINE ULLOA	Acta en proceso de elaboración y suscripción
42	021-2019	ADECCO COLOMBIA S.A.S	Suscrita
43	022-2019	GSC OUTSOURCING S.A.S.	No se ha suscrito
44	024-2019	TALENT ADVISOR CONSULTING S.A.S.	Suscrita
45	025-2019	INFORMATION TECHNOLOGIES	Suscrita

		ENTERPRISE COLOMBIA Y SUR AMERICA ITECSA S.A.S	
--	--	---	--

Fuente: Información reportada por la Gerencia Legal-13/08/2020

De los cuarenta y cinco (45) contratos relacionados en el cuadro anterior, veintinueve (21) suscribieron acta de liquidación equivalente al 47% y de los veinticuatro (24) contratos restantes no se ha realizado el cierre definitivo del contrato equivalente al 53%.

Así mismo de la verificación realizada en la página web de la publicidad de las actas de liquidación, se evidenció que no se encuentran publicadas las actas de liquidación de los siguientes contratos:

- CONTRATO 012-2018
- CONTRATO 018-2018
- CONTRATO 019-2019

La suscripción del acta de liquidación es la etapa final del negocio jurídico, en el cual las partes realizan el balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, determinando la situación en la que se genera el cierre definitivo al contrato. En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a las cláusulas de liquidación definidas por las partes en los respectivos contratos, esta se deberá suscribir dentro del plazo previsto para ello.

El acta de liquidación de mutuo acuerdo es una expresión de las partes de que el contrato ha sido terminado y que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que se encontraban establecidas en dicho contrato. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, se da un cierre definitivo al proceso contractual, de ahí la importancia de su suscripción dentro del término establecido en cada contrato.

#### **4.7 PUBLICACIONES DE CONTRATACIÓN PAGINA WEB DE LA ENTIDAD**

En el marco del principio de transparencia y de conformidad con el Artículo 2 del Manual de Contratación (CN 004), CISA tiene publicada en la página web información relacionada con los procesos de contratación adelantados por la entidad, a disposición de sus clientes y los respectivos entes de control. De la evaluación realizada a los contratos en la página web se observó lo siguiente:

**4.7.1 Manual de contratación:** El Manual de contratación que se encuentra publicado en la página web está en versión 14, siendo la última versión la 16



del 25 de agosto de 2020, evidenciándose que el manual publicado en la página web de la entidad esta desactualizado.

*En mesa de trabajo Gerencia Legal indicó que se realizó la solicitud a Comunicaciones de actualización del Manual de contratación versión 16; revisada la página web se verificó la actualización, subsanándose la presente observación.*

**4.7.2 Requisitos Proveedores:** El documento con los requisitos legales por actividad para proveedores se encuentra desactualizado siendo registrada como última versión la número 04 del 24 de noviembre de 2017; así mismo, se evidenció que esta desactualizado con una plantilla de identidad corporativa antigua de la entidad.

**4.7.3 Contratos vigentes:** La matriz de “*contratos vigentes y ejecución presupuestal*” se encuentra actualizada con corte a 31 de julio de 2020.

Se observó que no está publicada en la página web de la entidad la siguiente información:

- Orden de Servicio OS-026-2019
- Adición de la Orden de Servicio OS-54-2018
- Adición y Prórroga de la Orden de Servicio OS-063-2018
- Adición y Prórroga de la Orden de Servicio OS-072-2018
- Adición y Prórroga de la Orden de Servicio OS-008-2019
- Adición y Prórroga de la Orden de Servicio OS-016-2019
- Adición y Prórroga de la Orden de Servicio OS-074-2018
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-004-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-005-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-009-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-012-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-014-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-015-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-018-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-021-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-023-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-026-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-027-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-029-2019
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-001-2020

- Minuta Convenio Interadministrativo CM-002-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-003-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-004-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-005-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-006-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-007-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-008-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-009-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-010-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-011-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-012-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-013-2020
- Minuta Convenio Interadministrativo CM-014-2020
- Prorroga de Convenio Interadministrativo CM-016-2016

#### **4.7.4 Plan anual de adquisiciones:**

- a. La matriz de los “*contratos vigentes y ejecución presupuestal*” que se encuentra publicada en el enlace Plan anual de adquisiciones está a corte del 30 de julio de 2019.
- b. El directorio de información de “*contratistas personas naturales*” se encuentra desactualizado en comparación con la información de los procesos contractuales de la vigencia de la auditoría; a su vez, se observó que la plantilla del directorio se encuentra desactualizada con la anterior imagen corporativa.
- c. Se evidenció que la relación de “*bienes adquiridos y arrendados*” tiene como última actualización el mes de mayo de 2016; a su vez, se observó que la plantilla del directorio se encuentra desactualizada con la anterior imagen corporativa.

**4.7.5 Procesos de contratación:** En el link de procesos de contratación correspondiente a la vigencia 2020 no se encontraron registros; se conoció en la evaluación de esta auditoría el proceso de contratación a través de concurso privado N° 002-2020.


*En mesa de trabajo la Gerencia Legal indicó que en el link de procesos de contratación de la página web de CISA únicamente se publican la modalidad de concurso público y teniendo en cuenta que durante la vigencia de 2020, solo se han adelantado concursos privados en la página web no se han subido registros al respecto, subsanándose la presente observación.*

**4.7.6 Histórico de contratos:** El histórico de convenios interadministrativos cuenta con un último reporte vigencia 2018 y las ordenes de servicio con último reporte vigencia 2010, encontrándose desactualizada la información reportada en la página web.

#### 4.8 PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PROCESOS CONTRACTUALES EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP


##### 4.8.1 Plan anual de adquisiciones:

Verificada la publicación del Plan Anual de Adquisiciones durante las vigencias 2019 y 2020, se observó lo siguiente:

Entidad	Year	Publishing date	Global value	Versión	Modified	Estado
 CENTRAL DE INVERSIONES S. A. :)	2019	1/30/2019	26,458,348,618 COP	15	12/3/2019	Published

Fuente: Plataforma Colombia Compra Eficiente – 10 de agosto de 2020

El plan anual de adquisiciones vigencia 2019 fue publicado el 30 de enero de 2019 y registra última modificación el 3 de diciembre de 2019, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Entidad	Year	Publishing date	Global value	Versión	Modified	Estado
 CENTRAL DE INVERSIONES S. A. :)	2020	1/29/2020	13,569,882,482 COP	16	7/30/2020	Published

Fuente: Plataforma Colombia Compra Eficiente – 10 de agosto de 2020

El plan anual de adquisiciones vigencia 2020 fue publicado el 29 de enero de 2020 y registra última modificación el 30 de julio de 2020, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

##### 4.8.2 Proceso de contratación de CISA (SECOP I y SECOP II)

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) fue creado por la Ley 1150 de 2007, con el fin de contar con la información oficial de la contratación realizada con *dineros públicos*; la publicación de los contratos en el SECOP cumple cabalmente con las exigencias constitucionales de publicidad administrativa.

La Agencia Colombiana de Contratación Pública del Estado Colombia Compra Eficiente publicó en el 2013 la Circular Externa No. 1, en la cual recordó a las Entidades

el deber de publicar sin importar el régimen legal, todos los documentos relacionados con los Procesos de Contratación que se realicen con cargo a recursos públicos.

La Ley 1712 de 2014 Estatutaria de Transparencia e Información Pública, establece la obligación de publicar en el SECOP para todas las Entidades Estatales, incluyendo aquellas que aplican los regímenes especiales de contratación, como es el caso de Central de Inversiones S.A. Así mismo, el Decreto 103 de 2015 establece que los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.

El SECOP está conformado por dos plataformas transaccionales que son la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el SECOP II y una plataforma de simple publicidad que es el SECOP I.

En el 2019 la Agencia Colombiana de Contratación Pública del Estado Colombia Compra Eficiente publicó la Circular Externa N° 1 de 2019, en la cual instruyó a las Entidades Estatales relacionadas en el Anexo 1 de esa Circular ( dentro de las cuales esta Central de Inversiones S.A) a gestionar exclusivamente en el SECOP II los procesos de contratación que inicien a partir del 1 de enero de 2020 y la publicación de los procesos de contratación que inicien las entidades que tienen régimen especial de contratación, como es el caso de CISA.

Consultada la información publicada por Central de Inversiones S.A en la plataforma SECOP I, se evidenció lo siguiente:

Se encuentran publicados 107 procesos contractuales de la entidad, de los cuales se reportan cincuenta y un (51) en estado “celebrado”, cincuenta y cinco (55) en estado “liquidado” y uno (1) “terminado sin liquidar”, suscritos entre los años 2012 al 2017. Los siguientes son los contratos que se encuentran en el SECOP I en estado “celebrado” y de los cuales no se generó el cargue de los documentos correspondientes a su liquidación:

Contratos en estado "Celebrado" en el SECOP I			
001-2017	022-2017	037-2017	042-2015
003-2017	024-2017	038-2017	041-2015
004-2017	026-2017	039-2017	034-2015
007-2017	028-2017	025-2016	030-2015
008-2017	029-2017	022-2016	017A-2015
010-2017	030-2017	021-2016	014-2015

011-2017	032-2017	012-2016	011-2015
012-2017	033-2017	009-2016	003-2015
017-2017	034-2017	006-2016	037-2014
018-2017	035-2017	002-2016	036-2014
019-2017	036-2017	045-2015	034-2014

Fuente: Colombia Compra Eficiente-10 de agosto de 2020

Para dar cumplimiento a la publicidad de los documentos de los procesos contractuales en el SECOP, se debe realizar la publicación en su completitud, desde la planeación del contrato hasta su liquidación.

Así mismo se verificó la información de los procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II; de esta verificación se observó lo siguiente:

- Central de Inversiones S.A comenzó a publicar los procesos contractuales en el SECOP II a partir del 1 de enero de 2020, teniendo en cuenta que la última publicación en el SECOP I fue en la vigencia 2017, lo anterior soportado en Comunicación del 27 de septiembre de 2017 con radicado N°308715 expedida por el Director General de Colombia Compra Eficiente.
- Se observó que se encuentran publicados todos los contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia 2020 con sus respectivas pólizas.
- Se evidenció la publicación de las ordenes de servicios suscritas desde Dirección General en la vigencia 2020, excepto la OS-20-2020 que no se encontró su publicación en el SECOP II.
- Se observó que se encuentran publicadas todas las órdenes de servicio suscritas por la sucursales Medellín y Cali en la vigencia 2020.
- Se evidenció que la sucursal Barranquilla tiene publicada la orden OS-001-2020, haciendo falta la publicación de las OS-002 y OS-003 suscritas también por la sucursal en la vigencia 2020.

#### 4.9 USUARIOS Y PERFILES APLICATIVOS

Realizada la validación de los flujos de ZEUS activos a 20 de agosto de 2020 y que tienen aplicabilidad en el tramite de los procesos contractuales de CISA por parte de las áreas involucradas se observó lo siguiente:

No.	DENOMINACION DEL FLUJO	FECHA DE CREACIÓN DEL FLUJO	ESTADO DEL FLUJO
1	Aprobación de Términos de Referencia Comercial	No registra fecha de creación	Activo - Flujo hijo de Contrato de concurso publico
2	Aprobación de Términos de Referencia Financiera	No registra fecha de creación	Activo – Flujo hijo de Contrato de concurso publico

3	Aprobación de Términos de Referencia Jurídico	No registra fecha de creación	Activo – Flujo hijo de Contrato de concurso publico
4	Aprobación de Términos de Referencia Técnica	No registra fecha de creación	Activo – Flujo hijo de Contrato de concurso publico
5	Contratación – Concurso Público y Directo	No registra fecha de creación	Inactivo
6	Contratación Directa	20/08/2014	Inactivo
7	Contratos	No registra fecha de creación	Flujo de pruebas – radicado sin usuarios
8	Contratos y Ordenes de Servicio Sucursal	No registra fecha de creación	Inactivo
9	Convenios	No registra fecha de creación	Activo – sin usuarios para radicar
10	Elaboración de Contratos Interadministrativos y/o convenios	26/01/2015	Se registran para el periodo evaluado 132 radicados
11	Orden de Servicio	No registra fecha de creación	Activo – sin usuarios para radicar
12	Ordenes de Servicio	No registra fecha de creación	Inactivo
13	Requerimientos Jurídicos Legales	27/10/2014	Se registran para el periodo evaluado 1005 radicados
14	Revisión Supervisor del Contrato	02/09/2015	Inactivo – con historia
15	Revisión Términos de Referencia Jurídicos	No registra fecha de creación	Activo – Flujo hijo de contrato de concurso publico y directo

Fuente: Dirección de Tecnología – Agosto 20 de 2020

Como se evidencia en el cuadro anterior, algunos flujos no registran fecha de creación y se encuentran en estado inactivo, situación que de acuerdo con lo informado por el administrador del Aplicativo ZEUS de la Dirección de Tecnología, se debiera validar junto con la Jefatura de Procesos, con el fin de realizar la verificación por cada uno de los flujos activos e inactivos registrados y determinar su nivel de visibilidad en la consulta que se realiza a la Base de Datos del Aplicativo de ZEUS, donde se visibilizan todos los flujos sin ningún criterio de clasificación. adicionalmente y para atender el requerimiento hecho por la auditoria el administrador de ZEUS realizo la verificación del registro de uso de los flujos relacionados para determinar su primer radicado, no encontrado ningún registro como se evidencia en el **Anexo N° 2** del presente informe; lo anterior evidencia falta de control por parte de la Dirección de Tecnologías al dejar de manera visible flujos de ZEUS inactivos, generando confusión en la información que se extrae de la Base de Datos.

Se verificaron los flujos que se encuentran activos y con registro de radicados en el periodo evaluado:



**Flujo de Requerimientos Jurídicos Legales:** En este Flujo se reciben solicitudes que deben ser atendidas por la Gerencia Legal y la Gerencia Jurídica del Negocio, para el periodo evaluado se evidencian 1005 solicitudes radicadas por este flujo las cuales se distribuyen de la siguiente manera de acuerdo con el campo “*información corresponde a*”, con la cual se define la tipología de la solicitud:

TIPOLOGIA - INFORMACION CORRESPONDE A	CANTIDAD	%
CONCEPTO	42	4%
SOLICITUD	907	90%
VIABILIDAD	7	1%
REGISTRO EN BLANCO	49	5%
<b>TOTALES</b>	<b>1005</b>	<b>100%</b>

Fuente: BD Zeus – Agosto 20 de 2020



Analizadas las anteriores tipologías se evidencia que 251 radicados registran en el “alias” del radicado una relación con temas contractuales y se encuentran distribuidos en las siguientes tipologías:

TIPOLOGIA - CORRESPONDE A	CANTIDAD
<b>CONCEPTO</b>	<b>23</b>
<b>SOLICITUD FINALIZADA</b>	<b>23</b>
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	4
CISA	17
FONDO SOCIAL SE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	1

GERMAN PEÑA COMUNICACIONES	1
<b>REGISTRO EN BLANCO</b>	<b>23</b>
<b>PENDIENTE ASIGNAR ABOGADO</b>	<b>3</b>
CISA	3
<b>PENDIENTE VERIFICAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION</b>	<b>1</b>
CISA	1
<b>RADICADO</b>	<b>1</b>
ABL INTERNACIONAL SA	1
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	<b>18</b>
BANCA DE INVERSION HBI	1
CENTRAL DE INVERSIONES	1
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	2
CISA	9
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1
GÓMEZ GÓMEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA	1
HBI	1
LEÓN Y ASOCIADOS	1
TAXIS LIBRES S.A.	1
<b>SOLICITUD</b>	<b>205</b>
<b>PENDIENTE GESTIONAR SOLICITUD</b>	<b>1</b>
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	1
<b>PENDIENTE RECIBIR CONCEPTO ELABORADO</b>	<b>3</b>
CISA	1
GSC OUTSOURCING	1
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	1
<b>SOLICITUD FINALIZADA</b>	<b>199</b>
860.042.945-5	1
860042945-5	2
ADECCO COLOMBIA SAS	1
AGENCIA IMPACTA	1
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	1
AMÉZQUITA & CIA.	1
ANDRES FELIPE ARCOS GOMEZ	1
ARACNIA	1
CATASTRO	1
CENTRAL DE INVERSIONES. S. A	1
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	13
CIS	1
CISA	137
CISA.	1
CLAUDIA MARIA CADAVID ARANGO	1

COMSEM	1
CONTRATO MILLENIUM BPO S.A.	1
DANIEL ALEJANDRO SOTO MARIN	1
DIFERENTES OFERENTES	1
DIONISIO ARAUJO ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S	1
ESTRATEGIAS IMPACTA S.A.S	1
FELIPE FERNANDEZ MEDINA	1
FELIPE GUTIERREZ RAMIREZ	1
FIDUPREVISORA	1
FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA	1
GÓMEZ GÓMEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA	1
HECTOR DE JESUSU BETANCUR HOYOS / BLANCA CECILIA CALLE BETANCUR	1
INFORMATION TECHNOLOGIES ENTERPRISE COLOMBIA Y SUR AMERICA ITECSA S.A.S.	1
INVIAS	2
JACKELINE ULLOA MORA	1
JAIME AUGUSTO LOMBANA	1
JESUS DAVID SANCHEZ	1
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LINARES,	1
JUAN CARLOS REINA HERRERA	1
MANUEL TIBERIO RAMIREZ	1
MEGASERVICIOS PLUS S.A.S / CARLOS ARTURO SOSSA ECHEVERRI	1
MULTIPLICA NEGOCIOS SAS / JORGE HERNAN SIERRA RAMIREZ	1
NATALIA RUIZ AGUDELO	1
PABLO GUTIERREZ RAMIREZ	1
PARRA GONZÁLEZ ABOGADOS S.A.S.	1
PLURUM	1
RMI INTERNATIONAL LLC	2
SAE	1
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE	1
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	1
SOLUCIONES ASERTIVAS S. A	1
VIGILANCIA SANTAFEREÑA	1
WILSON DARIO FRANCO CASTRO	1
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	<b>2</b>
CISA	2
<b>TOTALES</b>	<b>251</b>

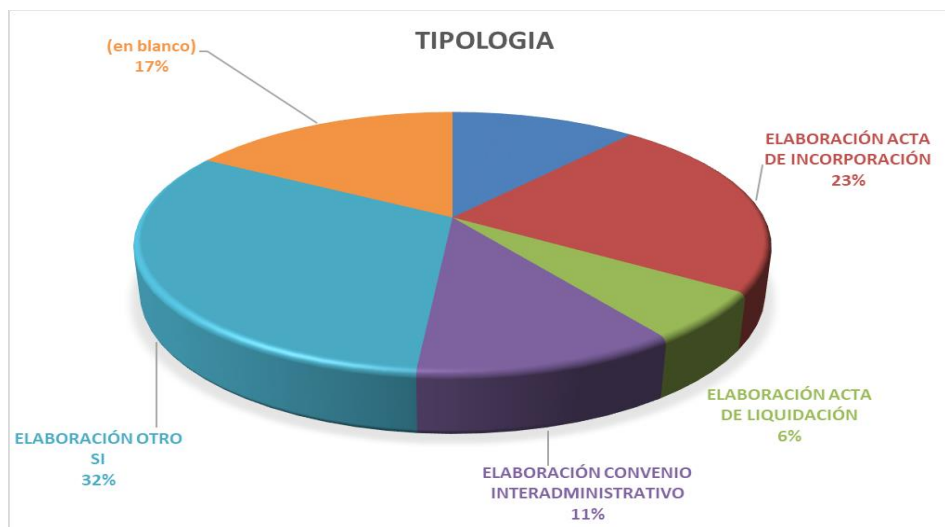
Realizada la verificación de la información del flujo se observó que el proceso de Gestión Legal teniendo activos flujos de ZEUS relacionados directamente con temas contractuales, gestiona las solicitudes haciendo uso de un Flujo General donde se

gestionan todo tipo de solicitudes relacionadas con las funciones de responsabilidad de la Gerencia, el cual no permite determinar los tiempos y las etapas propias del proceso contractual.

#### 4.9.1 Flujo de Elaboración de Contratos Interadministrativos y/o convenios:

Este flujo tiene como área responsable de su atención la Gerencia Jurídica del Negocio, para el periodo evaluado se evidencian 132 solicitudes radicadas por este flujo las cuales se distribuyen de la siguiente manera de acuerdo con estado actual de la solicitud:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	%
CONTRATO MARCO	15	11%
ELABORACIÓN ACTA DE INCORPORACIÓN	30	23%
ELABORACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	8	6%
ELABORACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	15	11%
ELABORACIÓN OTRO SI	42	32%
(en blanco)	22	17%
<b>TOTALES</b>	<b>132</b>	<b>100%</b>



Las solicitudes radicadas en el periodo evaluado se encuentran distribuidas en las siguientes tipologías y estado actual:

TIPOLOGIA	TOTALES
<b>CONTRATO MARCO</b>	<b>15</b>
SOLICITUD RECHAZADA	3
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR USUARIO SOLICITANTE	3

PENDIENTE ENVIAR INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA	3
PEDIENTE CREAR CARPETA	2
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2
PENDIENTE ELABORAR VERSION PRELIMINAR DEL CONVENIO	1
PENDIENTE REVISIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	1
<b>ELABORACIÓN ACTA DE INCORPORACIÓN</b>	<b>30</b>
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR USUARIO SOLICITANTE	8
PENDIENTE REVISIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	6
SOLICITUD RECHAZADA	4
RADICADO	2
PENDIENTE FIRMAR CONVENIO O CONTRATO	2
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2
PEDIENTE CREAR CARPETA	2
PENDIENTE REVISAR ENVIAR A ARCHIVO LA CARPETA DEL NEGOCIO	1
SOLICITUD FINALIZADA	1
PENDIENTE ELABORAR INFORME EJECUTIVO DEL CONVENIO	1
PENDIENTE ELABORAR VERSION FINAL DEL DOCUMENTO	1
<b>ELABORACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>8</b>
PENDIENTE ENVIAR INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA	4
SOLICITUD RECHAZADA	1
PENDIENTE REVISIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	1
PENDIENTE ELABORAR INFORME EJECUTIVO DEL CONVENIO	1
PENDIENTE ELABORAR VERSION FINAL DEL DOCUMENTO	1
<b>ELABORACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>15</b>
PEDIENTE CREAR CARPETA	3
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO	3
PENDIENTE ELABORAR VERSION FINAL DEL DOCUMENTO	2
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR USUARIO SOLICITANTE	2
PENDIENTE REVISIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	1
PENDIENTE ELABORAR VERSION PRELIMINAR DEL CONVENIO	1
SOLICITUD FINALIZADA	1
PENDIENTE ENVIAR INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA	1
PENDIENTE FIRMAR CONVENIO O CONTRATO	1
<b>ELABORACIÓN OTROS I</b>	<b>42</b>
PENDIENTE REVISIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	8
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR USUARIO SOLICITANTE	8
SOLICITUD FINALIZADA	5
PENDIENTE ENVIAR INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA	5
PEDIENTE CREAR CARPETA	5
SOLICITUD RECHAZADA	4
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO	3

PENDIENTE FIRMAR CONVENIO O CONTRATO	2
PENDIENTE DIVULGAR EL CONVENIO SUSCRITO	1
RADICADO	1
<b>(en blanco)</b>	<b>22</b>
PENDIENTE CREAR CARPETA	13
SOLICITUD RECHAZADA	3
SOLICITUD FINALIZADA	3
PENDIENTE FIRMAR CONVENIO O CONTRATO	1
PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR USUARIO SOLICITANTE	1
PENDIENTE REVISIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD	1
<b>TOTALES</b>	<b>132</b>

De lo anterior, se observó por parte del equipo auditor que las solicitudes radicadas en este flujo presentan demoras en las tipologías relacionadas con las verificaciones documentales, revisiones por parte de los usuarios solicitantes, aprobaciones y revisiones por parte de los responsables en cada una de las etapas del flujo, es así como en el siguiente cuadro se identifican los funcionarios en los cuales se concentra la mayor cantidad de requerimientos pendientes por atender:

TIPOLOGIA / USUARIO	CONTRATO MARCO	ELABORACIÓN ACTA DE INCORPORACIÓN	ELABORACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	ELABORACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ELABORACIÓN OTRO SI	(en blanco)	TOTALES
<b>PENDIENTE CREAR CARPETA</b>	2	2		3	5	13	25
ANDRES CAMILO RUBIANO VILLANUEVA	2	2		3	3	13	23
DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO					1		1
SERGIO ANDRÉS MORENO ACEVEDO					1		1
<b>PENDIENTE ELABORAR VERSION FINAL DEL DOCUMENTO</b>		1	1	2			4
MARIA ANGÉLICA MESA RUBIANO				1			1
NATALIA ANDREA MOLINA ROJAS		1					1
SERGIO ANDRÉS MORENO ACEVEDO				1			1
YINA JASBLEIDY CAMACHO			1				1
<b>PENDIENTE DIVULGAR EL CONVENIO SUSCRITO</b>					1		1
LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR					1		1
<b>PENDIENTE ELABORAR INFORME EJECUTIVO DEL CONVENIO</b>		1	1				2
CLAUDIA MARTINEZ CLAVIJO			1				1
ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY		1					1
<b>PENDIENTE ELABORAR VERSION PRELIMINAR DEL CONVENIO</b>	1			1			2
CLAUDIA MARTINEZ CLAVIJO				1			1
MARIA NELLY LOPEZ HURTADO	1						1
<b>PENDIENTE ENVIAR INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA</b>	3		4	1	5		13
ANDRES CAMILO RUBIANO VILLANUEVA			1				1
<b>JAIME ANDRES SALAS VELANDIA</b>					1		1
JOSE ALBERTO CASTRO PEREIRA					1		1
LUIZA NATALIA LOPERA DURAN			3		1		4
MARIA ANGÉLICA MESA RUBIANO	2						2
YINA JASBLEIDY CAMACHO				1	2		3
YULI TATIANA BARACALDO SILVA	1						1



TIPOLOGIA / USUARIO	CONTRATO MARCO	ELABORACIÓN ACTA DE INCORPORACIÓN	ELABORACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	ELABORACIÓN CONVENIO INTERADM INISTRATIVO	ELABORACIÓN OTRO SI	(en blanco)	TOTALES
<b>= PENDIENTE FIRMAR CONVENIO O CONTRATO</b>		2		1	2	1	6
DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO					2		2
MARIA ANGÉLICA MESA RUBIANO		1					1
MICHELA LARA BOTERO				1			1
NATALIA ANDREA MOLINA ROJAS		1					1
YINA JASBLEIDY CAMACHO						1	1
<b>PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR</b>							
<b>= ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO</b>	2	2		3	3		10
LINDA MARITZA LUGO					1		1
MARIA ANGÉLICA MESA RUBIANO	1	2					3
SANDRO JORGE BERNAL CENDALES	1						1
SERGIO ANDRÉS MORENO ACEVEDO				1			1
YINA JASBLEIDY CAMACHO				2	2		4
<b>PENDIENTE REVISAR CONTRATO O CONVENIO POR</b>							
<b>= USUARIO SOLICITANTE</b>	3	8		2	8	1	22
DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO					1		1
<b>JAIME ANDRES SALAS VELANDIA</b>						1	1
JOSE ALBERTO CASTRO PEREIRA					2		2
LINDA MARITZA LUGO					1		1
MARIA ANGÉLICA MESA RUBIANO		1					1
NATALIA ANDREA MOLINA ROJAS		1			1		2
SERGIO ANDRÉS MORENO ACEVEDO				1	2		3
YINA JASBLEIDY CAMACHO	1	6		1	1		9
YULI TATIANA BARACALDO SILVA	2						2
<b>PENDIENTE REVISAR ENVIAR A ARCHIVO LA CARPETA</b>							
<b>= DEL NEGOCIO</b>		1					1
VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ		1					1
<b>PENDIENTE REVISIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE</b>							
<b>= DE LA ENTIDAD</b>	1	6	1	1	8	1	18
FIDEL ANTONIO ROCHA CORRALES				1			1
JOSE ALBERTO CASTRO PEREIRA					1		1
MARIA ANGÉLICA MESA RUBIANO	1	2					3
RAFAEL HUMBERTO PEDRAZA BELTRAN			1				1
YINA JASBLEIDY CAMACHO		4			5	1	10
<b>= RADICADO</b>		2			1		3
SANDRO JORGE BERNAL CENDALES					1		1
YINA JASBLEIDY CAMACHO		2					2
<b>= SOLICITUD FINALIZADA</b>		1		1	5	3	10
ELIANA PATRICIA VILLAMARIN RAMIREZ						3	3
NELSON ROBERTO AHUMADA REYES		1		1	5		7
<b>= SOLICITUD RECHAZADA</b>	3	4	1		4	3	15
DAVID ORLANDO GOMEZ JIMENEZ					1		1
ISABELLA RIOS JIMENEZ	1				1	1	3
JAIME ANDRES SALAS VELANDIA		1					1
JOHANNA ELIZABETH GONZALEZ ALFARO	1						1
MARIA ANGÉLICA MESA RUBIANO	1				2		3
MARTHA LUCIA MARTINEZ SANDOVAL						1	1
MICHELA LARA BOTERO		2	1			1	4
YINA JASBLEIDY CAMACHO		1					1
<b>= (en blanco)</b>							
(en blanco)							
<b>TOTALES</b>	15	30	8	15	42	22	132

Adicionalmente se identifica que los radicados presentan demoras en la gestión de cierre, lo que no permite determinar la oportunidad en la atención de los requerimientos radicados en este flujo.

#### **4.10 RESULTADOS ENCUESTA MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG, CODIGO DE INTEGRIDAD Y TEMAS TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD.**

El MIPG es concebido como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El equipo auditor realizó una encuesta a los funcionarios de las áreas que apoyan los procesos contractuales que adelanta CISA (Legal, Jurídica y Administrativa y Suministros) con el fin de determinar el nivel de conocimiento e interiorización que se tiene sobre las siete (7) dimensiones y sus dieciocho (18) políticas, al igual que sus cuatro (4) líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Se realizó la encuesta a un total de diez (10) funcionarios; como resultado de la encuesta se observó que la mitad de los encuestados desconoce los principios y el Código de integridad de la Entidad, donde pueden consultarlo, los elementos que lo componen, su uso y aplicación.

Así mismo se evaluó el conocimiento el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que en promedio la mitad de los encuestados desconoce los principios que tiene CISA, las líneas de defensa, las dimensiones y las políticas del MIPG.

De los resultados de la encuesta se pudo evidencia que los funcionarios que adelantan procesos contractuales conocen las circunstancias que puedan dar lugar a conflictos de interés, los valores de la entidad, los valores del servidor público, los riesgos e indicadores de su proceso.

Como resultado de las evaluaciones realizadas a los diez (10) funcionarios, podemos concluir que se debe fortalecer la socialización e interiorización del MIPG, así mismo solicitar a los procesos evaluados incluir en su plan de capacitación estos temas que son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, igualmente que estos temas hagan parte de la inducción y reinducción que realice la entidad.

Es importante anotar que el Código de Integridad se constituye en el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la cual hace parte de la dimensión del Talento Humano.

## 5. HALLAZGOS

- 5.1** Evaluada la función de supervisión realizada a los contratos de prestación de servicios se evidenció que los informes diligenciados por los supervisores no contienen los soportes de seguimiento de la verificación que deben realizar al cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista, como constancia de las actividades ejecutadas o bienes recibidos durante el periodo del respectivo informe; así mismo, la información requerida en el formato de supervisión no está siendo diligenciada completamente por el supervisor y sin la respectiva firma de aprobación, incumpliendo el artículo 43 del Manual de Contratación e instructivo del Anexo 9 *“Formato de supervisión”* de la Circular Normativa 044 versión 16. Tal como se detalla en el numeral 4.6.5 del presente informe.
- 5.2** Evaluadas las ordenes de servicios OS-023-2020, OS-026-2020 y OS-027-2020 se evidenció en relación con la ordenación del gasto que el Anexo 05 *“Requerimiento y Justificación para Orden de Servicio”* de la Circular Normativa 044 versión 16, fue aprobado por el Director de Tecnología y Sistemas de Información a través de mensaje de datos actuando como ordenador del gasto, incumpliendo lo establecido en el Anexo 004 de la Circular Normativa 55 Manual de Presupuesto actualizado el 6 de febrero de 2020, donde se establece que la Ordenación del Gasto para la Dirección de Tecnología está a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. Tal como se detalla en el numeral 4.6.1 del presente informe.
- 5.3** Durante el desarrollo de la auditoría, se evidenció que los soportes de ejecución de los contratos de prestación de servicios 034-2014, 024-2018, 032-2019 y 042-2019 no fue suministrada oportunamente al equipo auditor, impidiendo desarrollar eficientemente el ejercicio de sus funciones determinadas en la ley, incumpliendo lo establecido en el artículo 151 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, tal como se describe en el numeral 4.6.5 del presente informe.

## 6. OBSERVACIONES

- 6.1** Evaluada la acción de mejora propuesta para el Hallazgo **H08Feb14** del plan de mejoramiento suscrito con la CGR, se observó que esta no fue efectiva; dicha acción continúa abierta, por consiguiente se debe replantear la acción de mejora de manera tal que elimine la causa raíz, tal como se detalla en el numeral 4.1.3 del presente informe.
- 6.2** Evaluada la medición de los indicadores *“tiempos de elaboración o modificación de contratos de funcionamiento”* y *“tiempos de elaboración y consolidación de*

Los *términos de referencia*” se reportó a la auditoría como fuente de información la *“Hoja de registro de reparto”*, reporte que una vez verificado se observó que no corresponde a la fecha de registro de las solicitudes en el aplicativo de gestión documental Zeus y que no utiliza como registro la fecha de radicado de las solicitudes en el Flujo *“requerimientos jurídicos legales”*, situación que no permite determinar con claridad la oportunidad en la atención de las solicitudes objeto de estos indicadores, tal como se detalla en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 del presente informe.

- 6.3 Evaluado el indicador *“tiempos de respuesta para la elaboración de contratos interadministrativos”* del proceso de Gestión Jurídica del Negocio quien reportó como fuente de información para la medición del indicador el aplicativo de gestión documental Zeus, se observó que los radicados reportados trimestralmente por el proceso para el cálculo del indicador, no corresponden a los que están registrados efectivamente en el Zeus, tal como se describe en el numeral 4.3.3 del presente informe.
- 6.4 Evaluadas las ordenes de compra suscritas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observó que en la normatividad interna de CISA no se encuentra establecido un procedimiento documentado que establezca los lineamientos de las actividades que se deben realizar en la planeación y estructuración de las ordenes de compra, tal como se describe en el numeral 4.6.2 del presente informe.
- 6.5 Evaluadas las ordenes de compra de bienes en Grandes Almacenes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se registra una evaluación previa de las condiciones del mercado de los bienes o servicios requeridos por la entidad, tal como se describe en el numeral 4.6.2 del presente informe.
- 6.6 Se observó que para las ordenes de compra suscritas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encuentra documentado un Anexo de justificación de la necesidad del bien o servicio aprobada por el ordenador del gasto, donde se defina con claridad las **especificaciones técnicas, cuantitativas, cualitativas, obligaciones del proveedor** que deberá contener la orden de compra que será estructurada en el sistema de compra dispuesto por Colombia Compra Eficiente con el fin de fortalecer la planeación y el modelo de operación por procesos, tal como se describe en el numeral 4.6.2 del presente informe.
- 6.7 Se observó que las fechas de registro de las etapas del flujo *“elaboración de contratos y/o convenios interadministrativos”* en el aplicativo de gestión

documental Zeus evaluadas en la presente auditoría, no coinciden con las fechas en las que se adelantan las actuaciones contractuales, por causa de retrasos en la actualización de estos registros en el flujo del contrato.

- 6.8** Evaluada la etapa de liquidación de los contratos de prestación de servicios y contratos o convenios interadministrativos, se observó que no se ha suscrito las respectivas actas de liquidación para ciertos contratos, incumpliendo el plazo previsto en las minutas contractuales y en el artículo 48 del Manual de Contratación de CISA, tal como se describe en los numerales 4.6.4 y 4.6.6 del presente informe.
- 6.9** Verificada la información publicada en la página web de la entidad se observó que el Manual de contratación publicado no corresponde a la última versión actualizada, que el documento con los requisitos legales por actividad para proveedores y el directorio de información de “*contratistas personas naturales*” se encuentran desactualizados, tal como se describe en el numeral 4.7 del presente informe.
- 6.10** Verificada la información publicada en la página web de la entidad, se observó que el histórico de convenios interadministrativos cuenta con un último reporte vigencia 2018 y las ordenes de servicio con último reporte vigencia 2010, encontrándose desactualizada la información reportada en la página web.
- 6.11** Evaluados los flujos del aplicativo de gestión documental Zeus de los procesos contractuales, se observó que se visibilizan todos los flujos sin ningún criterio de clasificación y que algunos no registran fecha de creación y se encuentran en estado inactivo en la base de datos, tal como se describe en el numeral 4.9 del presente informe.

*En mesa de trabajo la Gerencia Legal indicó que el 19 de octubre de 2020 se implementó el nuevo y único flujo de contratación denominado “elaboración de contratos” para las solicitudes de contratación de la Gerencia Legal y la Gerencia Jurídica del Negocio en CISA , con el cual se pretende corregir la presente observación; se validará su efectividad en la próxima auditoría a los procesos contractuales.*

- 6.12** Se observó que el proceso de Gestión Legal teniendo activos flujos de Zeus relacionados directamente con temas contractuales, gestiona las solicitudes haciendo uso de un Flujo General en el que se gestiona toda clases de solicitudes realizadas a la Gerencia, el cual no permite determinar los tiempos

y las etapas propias del proceso contractual, tal como se describe en el numeral 4.8.3 del presente informe.

*En mesa de trabajo la Gerencia Legal indicó que el 19 de octubre de 2020 se implementó el nuevo y único flujo de contratación denominado “elaboración de contratos” para las solicitudes de contratación de la Gerencia Legal y la Gerencia Jurídica del Negocio en CISA , con el cual se pretende corregir la presente observación; se validará su efectividad en la próxima auditoría a los procesos contractuales.*

- 6.13** Se observó que para la conservación de los documentos digitales y expediente contractual de la contratación adelantada en la virtualidad por causa de la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19, no se han adoptado medidas técnicas que garanticen la disponibilidad en el tiempo de estos documentos que deben tener valor legal, fiscal y administrativo, en cumplimiento a los principios y procesos archivísticos establecidos por el Archivo General de la Nación y la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000).
- 6.14** Se observó que las tablas de retención documental de los Proceso de Administrativa y Suministros, Legal y Jurídica del Negocio dispuestas en el Anexo 003 de la Circular Normativa 023 versión 17 no definen el significado de “electrónico” de los soportes de los tipos documentales en los archivos de gestión de las respectivas subseries.
- 6.15** Se observó que algunos funcionarios pertenecientes a los procesos auditados no tienen conocimiento del código de integridad implementado en CISA, en donde lo pueden consultar, los elementos que lo componen y su aplicación, así como las dimensiones, líneas defensa y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, lo anterior por falta de socialización e interiorización desde la Dirección General, tal como se detalla en el numeral 4.10 del presente informe.

## **7. RECOMENDACIONES**

- 7.1** Se recomienda crear un control que verifique la completitud de la información reportada por los supervisores en cumplimiento a la información requerida en el Anexo 9 “*Formato de supervisión*” de la Circular Normativa 044 versión 16.
- 7.2** En aquellos casos donde la información de la ejecución contractual sea extensa para ser diligenciada en el respectivo informe de supervisión, se recomienda incluir la obligación en el formato (Anexo 9 CN 044) de adjuntar los informes de



ejecución presentados por el contratista como soporte de las actividades realizadas o ejecutadas durante el periodo.

- 7.3** Se recomienda incluir en el artículo 44 “*responsabilidades de los supervisores de los contratos*” de la Circular Normativa 044 versión 16 la obligación de elaborar y gestionar el acta de liquidación del contrato dentro del término previsto en cada contrato y en cumplimiento al artículo 48 de la misma Circular.
- 7.4** Se recomienda establecer la obligación para la supervisión de las ordenes de servicio de presentar informe final de supervisión o acta de recibo a entera satisfacción del bien o servicio contratado sujeto al desembolso del pago, con el fin de generar control y soporte al cumplimiento de la ejecución de los procesos contractuales estructurados a través de ordenes de servicios.
- 7.5** Se recomienda actualizar en el Anexo 002 de la Circular Normativa 044 versión 16 la denominación del Anexo 001 “*Justificación y Estudios previos*” con ultima fecha de modificación de 4 de febrero de 2020.
- 7.6** Se recomienda incluir en el procedimiento precontractual de los contratos de la Circular Normativa 044, la actividad de realización de sondeo de mercado para los contratos que lo requieren de conformidad con el numeral V literal b del Memorando Circular 024, y la necesidad de generar informe del sondeo de mercado como requisito precontractual incluido en la lista de chequeo de solicitud de contratos Anexo 4 de la Circular Normativa 044.
- 7.7** Se recomienda implementar en la Gerencia Jurídica del Negocio un seguimiento de la fechas de vencimiento de ejecución de los contratos y convenios interadministrativos con el fin de generar un control para la suscripción en términos de las actas de liquidación que pongan fin definitivo a la relación contractual con las entidades.

*En mesa de trabajo la Gerencia Jurídica del Negocio indicó que reporta trimestralmente a los supervisores un cuadro con la relación de todos los convenios antes de su vencimiento, solicitando la necesidad de suscribir la correspondiente acta de liquidación; soportes que no fueron allegados al equipo auditor para su verificación.*

- 7.8** Se recomienda general un control a los registros de las etapas del flujo en el aplicativo de gestión documental, y determinar la etapa a partir de la cual se

cuentan los plazos de elaboración de los contratos y convenios interadministrativos por parte de la Gerencia Jurídica del Negocio.

- 7.9** Se recomienda realizar una evaluación y actualización de la información publicada en el link de contratación de la página web de la entidad, con el fin de actualizar los documentos con la nueva identidad corporativa, actualizar los documentos contractuales y la información que se evidencia desactualizada.
- 7.10** Se recomienda la implementación de un procedimiento documentado que establezca los lineamientos de las actividades que se deben realizar en la planeación y estructuración de las ordenes de compra realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 7.11** Se recomienda implementar un Anexo de justificación para realizar las compras por internet que sea aprobado por el ordenador del gasto, que determine la necesidad de la contratación, especificaciones técnicas, cuantitativas, cualitativas, obligaciones del proveedor, entre otros factores requeridos.

## **8. CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA**

De la evaluación realizada a los Procesos de Contratación de Central de Inversiones S.A-CISA, se concluye que la contratación de la entidad se adelanta en cumplimiento de las políticas administrativas, los procedimientos establecidos al interior de la entidad y con aplicación de los principios de la función administrativa.

No obstante, se evidenciaron algunas desviaciones operativas que requieren suscribir acciones de mejora para fortalecer los procesos, tal como se describe en los numerales 5 y 6 del presente informe. así mismo, se deben fortalecer temas como la supervisión de la ejecución contractual, liquidación de los contratos, documentación y expedientes contractuales, procedimientos, indicadores, flujos y controles al interior de los procesos, con el fin de establecer controles y mecanismos de seguimiento eficientes que permitan medir el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Igualmente se deberá socializar e interiorizar con todo el equipo de trabajo, temas transversales de obligatorio cumplimiento como es el conocimiento de las políticas, dimensiones y líneas de defensa establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y el Código de Integridad, con el fin de fortalecer el conocimiento de la gestión pública en el desarrollo de las actividades propias de los procesos.

El equipo auditor valora el avance significativo evidenciado en el desarrollo de la auditoría en relación con la etapa precontractual y suscripción de contratos y ordenes de servicios en cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Circulares Normativas y sus respectivos anexos que regulan el proceso contractual de la entidad, así mismo se resalta la disponibilidad y el compromiso por parte de los funcionarios adscritos a los procesos evaluados en atención a los requerimientos relacionados en la etapa de ejecución de la Auditoría, fortaleciendo el Sistema de Control Interno Institucional.

## 9. MESA DE TRABAJO

En atención al “*Procedimiento para Auditorías Internas de Gestión*”, una vez remitido el informe preliminar por el Auditor Interno, se realizó mesa de trabajo con el Proceso Administrativa y Suministros el día 21 de octubre de 2020, con el Proceso Legal el día 27 de octubre de 2020 y con el Proceso Gestión Jurídica del Negocio el día 28 de octubre de 2020, con el fin de consolidar el informe definitivo, los ajustes y observaciones allí presentados quedaron soportados en las respectivas actas de mesa de trabajo que hace parte de los papeles de trabajo de la auditoría interna y estarán disponibles para su consulta en caso de ser requeridos.

<p>Aprobado por: ORIGINAL FIRMADO <b>Elkin Orlando Angel Muñoz</b> Auditor Interno</p>	<p>Elaborado por: ORIGINAL FIRMADO <b>Lorena Picón Paez</b> Auditor Líder. Mauren Gonzalez Salcedo Zulma Janneth Cristancho Jaimes Auditores de Apoyo</p>	<p>Fecha de aprobación  06-11-2020</p>
--	---	--